



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 1 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

NÚM.13/2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

TENIENTES DE ALCALDE

GRUPO SOCIALISTA

CAMPOS MORAGON, NURIA,

PEREZ LOPEZ, EVA

FERNANDEZ PIQUERAS, JULIO

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

CONCEJALES

GRUPO SOCIALISTA

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA

FORTEA PIÑA, DAVID

ESPINOSA ANDREU, TERESA

USINA RODRIGUEZ, ROBERTO

JODAR MARTINEZ, JUAN LUCAS

CARRION SERRANO, PEDRO FERNANDO

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES

SEGURA GARCIA, M ISABEL

GRUPO POPULAR

VILLAJOS RODRIGUEZ, FLORENTINA MARIA

RIERA LOPEZ, JOSE VTE.

RODRIGUEZ RUIZ, DOLORES

ESCRIG MAYO, RICARDO

GRUPO CIUDADANOS

IBAÑEZ BENLLOCH, JORGE JESUS

OCHANDO CANTERO, JORGE

CORDOBA CORTIJO, JUAN GINES

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

RAMON PAUL, JUAN MANUEL

HERRERO SEBASTIAN, NEUS

MARTI BALAGUER, CARLES

GRUPO VOX

ALES ESTRELLA, JOAQUIN MARIA

HUERTAS PECHUAN, VIRGINIA

INTERVENTOR.

CERVERA MADRID, JOSE

SECRETARIA

MORAN PANIAGUA, TERESA

OFICIAL MAYOR

VERA GIL, JORGE VICENTE

En el despacho de Alcaldía, siendo las 20 horas y quince minutos, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°12/2019 DE FECHA 31 DE JULIO

2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 3 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2K2T6M1Y0220014M117I		

3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

I) GESTIÓN MUNICIPAL.- 234/2018/247 - DACIÓN CUENTA SENTENCIA 258/2019 ESTIMATORIA DEL RECURSO INTERPUESTO POR KINEPOLIS ESPAÑA S.A.

II) 062/2018/366 - DACIÓN CUENTA SENTENCIA NÚMERO 226 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE EL DESPIDO DE D. ALEJANDRO CARRIÓN ROS.

III). PROMOCION Y DINAMIZACION MUNICIPAL.- 152/2017/234.- DACION CUENTA AUTO SOBRESEIMIENTO RELACIONADO CON CONCIERTO HALOWEEN

4. 081/2019/748 -OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DEL CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

5. PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN.- 223/2018/807 - DACION CUENTA DECRETO ALCALDIA REFERENTE AL CALENDARIO MATRIMONIO CIVIL AÑO 2019.

6. PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN.- 223/2019/479 - CONCESION DISTINCIONES CON MOTIVO CELEBRACION DIA 9 D'OCTUBRE2019.

7.- PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN, OFICINA DEL VALENCIANO.- 151/2019/3.- DISTINCIÓN AL MÉRITO LINGÜÍSTICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 9 D'OCTUBRE.

8. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- 041/2019/43 - APROBACIÓN PROVISIONAL PROYECTO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) DE VALÈNCIA PARC TECNOLOGIC.

9. INFRAESTRUCTURAS.-221/2019/875 - APROBACIÓN INICIAL INSTRUCCIÓN PARA EL USO DE DRONES POR LA POLICIA LOCAL

10. INFRAESTRUCTURAS.-221/2018/1961 - APROBACIÓN NUEVO CONVENIO ADHESIÓN AL PROYECTO GUARDIAN

11. GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/153 - Modificación créditos nº 19 Pleno por transferencias créditos extraordinarios y altas y bajas I.F.S.

12. GESTIÓN ECONÓMICA.-092/2019/147 -DACIÓN CUENTA DECRETO N°3132 LINEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS 2020

13. GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA .- INTERVENCIÓN.- 092/2019/143 - 6º RELACIÓN DE FACTURAS GESPA SIN ENCARGO EJERCICIO 2019, QUE ASCIENDE A 445.242'84 EUROS.

14. GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN - 092/2019/142 - APROBACIÓN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 14/2019 GRUPO 1 DE FACTURAS DERIVADAS DE COMPROMISOS DE GASTOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2018 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EL EJERCICIO 2019, QUE ASCIENDE A 2.948'75 EUROS.

15. GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/141 - RELACIÓN DE GASTOS N°13/19 GRUPO 3 DE REPAROS CON EFECTOS SUSPENSIVOS, DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS QUE ASCIENDE A 163.822,29 EUROS.

16. GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA- INTERVENCIÓN.- 092/2019/68 - INFORMACION TRIMESTRAL 2019 MINISTERIO DE HACIENDA.

17. GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/19 - DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO PRORROGADO A 30 DE AGOSTO DE 2019.

18. OFICINA DE SECRETARIA.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACION CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°2753 DE FECHA 25/07/2019 AL N°3204 DE FECHA 18/09/2019 Y DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCALN° 43, 44, 45 Y 46/2019 DE FECHAS 22, 25, 29, Y 31 DE JULIO N°47, 48, Y 49/2019 DE FECHAS 2, 19 Y 23/2019 DE AGOSTO Y N°50, 51, Y 52/2019 DE FECHAS 2, 9, Y 16 DE SEPTIEMBRE

19. 092/2019/12 - INTERVENCIÓN.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.- DACIÓN CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART 218 TRLRHL)

20. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

20. I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REGISTRO 25676 DE FECHA 13/08/2019.- MOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN ELECTROMAGNÉTICA

20. II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA N° DE REGISTRO 27612 DE FECHA 10/09/2019.- MOCIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA A PATERNA.

20. III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX N° DE REGISTRO28539 DE FECHA 19/09/2019 .- MOCIÓ DE MEJORA DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL

20. IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PSOE N° DE REGISTRO 28624 DE FECHA 20/09/2019.- PETICIÓN A CONSELLERIA DE SEMANA FALLERA NO LECTIVA

20. V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR. NÚM DE REGISTRO 28648 DE FECHA 20/09/2019.- PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN EN EL RECIBO DEL AGUA "PATERNA RECICLA"

20. VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS PER PATERNA NÚM DE REGISTRO 28666 DE FECHA 20/09/2019.- MOCIÓ PER A UNS ENTORNS ESCOLARS



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 5 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

SEGURS I SALUDABLES

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

21. 092/2019/100 - INTERVENCIÓN CUENTA GENERAL 2018

22. 092/2019/150 -INTERVENCIÓN.- Reconocimiento extrajudicial de créditos de GESPA correspondiente a la relación de factura ejercicio 2018 grupo 2 y reconocer la Obligación de las mismas en ejercicio 2019 por importe de 118.944,92 euros.

23. 062/2019/251 - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019 EN RELACION A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y PERSONAL EVENTUAL.

24. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº12/2019 DE FECHA 31 DE JULIO

Dada cuenta del acta de al sesión ordinaria anterior de 31 de julio, nº 12/2019, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** acuerda su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de la relación de disposiciones de interés publicadas en los distintos diarios oficiales según a continuación se relacionará, el Pleno se da por enterado:

BOE 214, de 6 de septiembre de 2019.- Resolución de 4 de septiembre de 2019, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación

Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE 218, de 11 de septiembre de 2019.- Resolución de 10 de septiembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 21 de septiembre de 2004, por la que se establece la estructura y organización territorial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

DOGV 8602, de 30 de julio de 2019.- ORDEN 4/2019, de 23 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de modificación de la Orden 3/2010, de 26 de marzo, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se crea la tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad. [2019/7690]

DOGV 8607, de 6 de agosto de 2019.- RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2019, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2019 para la dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas de la Comunitat Valenciana. [2019/8000]

DOGV 8607, de 6 de agosto de 2019.- RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2019, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2019 a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana. [2019/7998]

DOGV 8636, de 17 de septiembre de 2019.- ORDEN 10/2019, de 16 de septiembre de 2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2020. [2019/8749]

DOGV 8638, de 19 de septiembre de 2019.- DECRETO 188/2019, de 13 de septiembre, del Consell, de creación de la Comisión Delegada del Consell de Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental. [2019/8799]

BOP número 143 de fecha 26/07/2019. Página 136. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre revocación temporal de competencias del Teniente de Alcalde de Protección a las Personas, Participación y Empleo.

BOP número 143, de fecha 26/07/2019. Página 49. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la resolución provisional a efectos de subsanación, dentro del programa de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 7 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2K2T6M1Y0220014M117I		

subvenciones por renta familiar 2019.

BOP número 152, de fecha 08/08/2019. Página 12. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encargo de gestión de vehículo adaptado y PANGEA 2019.

BOP número 153, de fecha 09/08/2019. Página 116. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre bases reguladoras cheque empleo 2019.

BOP número 154, de fecha 12/08/2019. Página 47. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre Encargo de Gestión Vivienda 2019.

BOP número 154, de fecha 12/08/2019. Página 34. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre revocación temporal de competencias de la tenencia de alcalde de seguridad, movilidad y transición ecológica y presidencia.

BOP número 154, de fecha 12/08/2019. Página 28. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre sustitución del alcalde en la totalidad de funciones durante su ausencia.

BOP número 154, de fecha 12/08/2019. Página 17. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de la cuenta general 2018.

BOP número 155, de fecha 13/08/2019. Página 28. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de la provisión temporal de varios puestos vacantes de agente de la Policía Local mediante el procedimiento de comisión de servicios.

BOP número 156, de fecha 14/08/2019. Página 17. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encargo de gestión para la prestación del servicio de Limpieza de Edificios Municipales.

BOP número 156, de fecha 14/08/2019. Página 15. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encargo de gestión para la prestación del servicio de recogida y custodia de animales de

compañía.

BOP número 157, de fecha 16/08/2019. Página 28. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encargo de gestión para la prestación del servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos.

BOP número 161, de fecha 22/08/2019. Página 43. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre comprobación de inventario a 24/05/2019, acuerdo Pleno 31/07/2019.

BOP número 161, de fecha 22/08/2019. Página 37. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de la convocatoria Ayudas Cheque Empleo 2019, BDNS (Identif.): 470120

BOP número 163, de fecha 26/08/2019. Página 34. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de ampliación de crédito presupuestario línea de ayudas por renta familiar 2019

BOP número 163, de fecha 26/08/2019. Página 23. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la modificación de la ordenanza de tarifas por actividades y servicios deportivos municipales, temporada 2019-2020

BOP número 168, de fecha 02/09/2019. Página 31. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encargo de gestión a Gespa SLU para la prestación del servicio de conserjería y atención al ciudadano.

3.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3-I.-GESTIÓN MUNICIPAL.- 234/2018/247 - DACIÓN CUENTA SENTENCIA 258/2019 ESTIMATORIA DEL RECURSO INTERPUESTO POR KINEPOLIS ESPAÑA S.A.

Vista la Sentencia nº 258/2019, de 5 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por KINÉPOLIS ESPAÑA, SA. contra la resolución desestimatoria de devolución de ingresos indebidos de IBI urbana por importe de 49.000,89 €.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 9 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2K2T6M1Y0220014M117I		

3-II.-062/2018/366 - DACIÓN CUENTA SENTENCIA NÚMERO 226 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE EL DESPIDO DE D. ALEJANDRO CARRIÓN ROS.

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3-III.-PROMOCION Y DINAMIZACION MUNICIPAL.- 152/2017/234.- DACION CUENTA AUTO SOBRESEIMIENTO RELACIONADO CON CONCIERTO HALOWEEN.

Dada cuenta del auto del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE PATERNA (diligencias Previas [DIP] N° 000677/2017) de sobreseimiento del procedimiento penal referente al expediente de los conciertos celebrados en el ejercicio 2017 con motivo de la fiesta de Halloween y que consta en el expediente, el Pleno se da por enterado.

4.-081/2019/748 -OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DEL CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Vista la solicitud de D. Joaquin Alés Estrella de renuncia a la portavocía del Grupo Municipal VOX, núm de Registro 28509 de fecha 19/09/2019 y de comunicación de la nueva Portavoz del Grupo que recaerá en Dña. Virginia Huertas Pechuán.

Considerando, que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 27/06/2019 se dió cuenta al Pleno de la siguiente Constitución de Grupos Municipales, así como la designación de sus Portavoces:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.Juan Antonio Sagredo Marco.

Dña. Nuria Campos Moragón.

D. José Manuel Mora Zamora.

Dña. Eva Pérez López.

D. Julio Fernández Piqueras.

Dña. Teresa Espinosa Andreu.

D. David Fortea Piña.

Dña. Mercedes Navarro Platero.

D. Roberto Usina Rodríguez.

Dña. Francisca Periche Chinillach.

D. Juan Lucas Jodar Martínez.

Dña. María Isabel Segura García.

D. Pedro Fernando Carrión Serrano.

Portavoz titular: Dña. Francisca Periche Chinillach.

Portavoz suplente: D. David Fortea Piña.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Dña. Florentina María Villajos Rodríguez.

D. José Vicente Riera López.

Dña. Dolores Rodríguez Ruíz.

D. Ricardo Escrig Mayo.

Portavoz titular: Dña. . Florentina María Villajos Rodríguez

Portavoz suplente: D. José Vicente Riera López.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

D. Jorge Jesús Ibañez Benlloch.

D. Jorge Ochando Cantero.

D. Juan Gines Córdoba Cortijo.

Portavoz titular: D. Jorge Jesús Ibañez Benlloch.

Portavoz suplente: D. Jorge Ochando Cantero.

GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER PATERNA.

D. Juan Manuel Ramón Paul.

Dña. Neus Herrero Sebastian.

D. Carles Martí Balaguer.

Portavoz titular: D. Juan Manuel Ramón Paul.

Portavoz suplente: D. Carles Martí Balaguer.

GRUPO MUNICIPAL VOX



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 11 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2K2T6M1Y0220014M117I		

D. Joaquín María Alés Estrella.

Dña. Virginia Huertas Pechuan.

Portavoz titular: D. Joaquín María Alés Estrella

Portavoz suplente: Virginia Huertas Pechua.

Se da cuenta al Pleno de escrito presentado por D. Joaquín Alés Estrella quedando modificada la portavocía del Grupo Municipal VOX de la siguiente forma

Portavoz titular: Dña Virginia Huertas Pechuán.

Portavoz Suplente: D. Joaquín Alés Estrella.

Quedando enterada la Corporación.

5.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN.- 223/2018/807 - DACION CUENTA DECRETO ALCALDIA REFERENTE AL CALENDARIO MATRIMONIO CIVIL AÑO 2019.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2621/2019 de fecha 12/07/2019 en cuya parte dispositiva se indica que que se debe dar cuenta del mismo, se propone al Pleno darse por enterado, siendo su parte dispositiva:

"Primero.- Establecer el Calendario de celebración de matrimonios para el período comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2019, por cada uno de los Grupos Políticos que integran el Ayuntamiento, según los siguientes criterios:

- Se delega a los 24 Concejales que componen la Corporación, que los faculta para su celebración.

- Que la delegación quedará sin efecto en aquellos supuestos en que los contrayentes soliciten que el matrimonio lo celebre el Alcalde-Presidente.

- Al mismo tiempo con carácter general que los matrimonios se celebren el 1º y 3º sábado de cada mes, pasando al siguiente en el caso de que alguno de ellos fuese festivo.

- Igualmente pasará al siguiente si el día anterior al sábado correspondiente fuese también fiesta.

- Que se establezca un turno rotativo de cada uno de los Grupos Políticos ; quedando como sigue:

MESES	FECHAS	GRUPO POLÍTICO
JULIO	6 Y 20	PSOE
AGOSTO	-----	-----

SEPTIEMBRE	7 Y 21	PARTIDO POPULAR
OCTUBRE	5 Y 19	CIUDADANOS
NOVIEMBRE	9 Y 16	COMPROMÍS
DICIEMBRE	14 Y 21	VOX

Segundo. - El horario fijado para la celebración de los matrimonios civiles es el siguiente: a las 11, 12 y 13 horas en las fechas establecidas con carácter ordinario; y fuera de estos horarios y, en caso de celebrarse en días distintos a los marcados, se ceñirá a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público para Matrimonios Civiles, publicada en el B.O.P. n° 225 de 21 de Septiembre de 2001."

Quedando enterada la Corporación.

6.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN.- 223/2019/479 - CONCESION DISTINCIONES CON MOTIVO CELEBRACION DIA 9 D'OCTUBRE 2019.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 02/09/2019, y ante la próxima conmemoración del día de la Comunitat Valenciana "9 de Octubre"; y siendo costumbre la concesión de Distinciones Honorificas a aquellas personas/entidades que justificadamente se hayan distinguido por sus especiales merecimientos.

Resultando que se ha realizado propuesta por distintos colectivos del municipio de concesión de merito a nombre de D. Ignacio Bayarri Lluh (Nassio) a fin de reconocer su trayectoria personal y que ha sido recogida por la Junta de Portavoces en su propuesta.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando que el Reglamento Municipal de Protocolo regula las distinciones honorificas y el procedimiento a seguir para su concesión en su Título III.

Considerando cuanto establece el Capitulo II del Reglamento de Protocolo (artículos 19 a 22) en cuanto a las Distinciones Honorificas, sus clases y concesión.

Considerando que el artículo 22 del Capitulo II del Reglamento de Protocolo regula que con las medallas o insignias se premiarán especiales merecimientos, beneficios, servicios extraordinarios o reconocimiento de dedicación especial a la institución o al municipio.

Considerando que el Capitulo IV, regula el procedimiento general de concesión de distinciones y nombramientos que se iniciará por



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 13 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2K2T6M1Y0220014M117I		

Decreto de Alcaldía, nombrando Juez Instructor de entre los señores concejales, que ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos propuestos, dictaminándose por la Comisión Informativa respectiva y aprobándose en caso por el Pleno de la Corporación con el quorum de mayoría absoluta legal.

Considerando la propuesta elaborada por la Junta de Portavoces reunida en el día 10/09/2018.

Considerando el informe del Cronista de la Villa de fecha 12/09/2018, que a continuación se transcribe, en que se fundamenta la concesión de la Insignia de Oro de la Ciudad a las personas/entidades propuestas por el Juez Instructor, en base a los datos bibliográficos y la trayectoria personal, política, profesional, de las personas/entidades que a continuación se reseñan:

"Que con motivo de la celebración del 9 de Octubre del presente año, se ha propuesto por este Ayuntamiento, la concesión de la **Insignia de Oro de la Villa con escudo de Paterna** a las siguientes personas y entidades:

- o **Ignacio Bayarri Lluch (Nassio)**
- o **Entidad deportiva Valencia C.F. S.A.D.**
- o **Empresa "Andreu Barberá S.L."**

La propuesta de concesión de dichas insignias se incluirá en el Orden del día de la Sesión Plenaria del 25 de septiembre y, caso favorable, serán entregadas por el Sr. Alcalde el próximo día 5 de octubre, durante un acto institucional en el Gran Teatro Antonio Ferrandis, con asistencia de los miembros de la Corporación, así como asociaciones y entidades representativas de los diferentes ámbitos sociales, culturales, religiosos y festivos junto a vecinos y vecinas de la localidad.

A los solos efectos del otorgamiento de la Insignia de Oro de la Villa, es necesario incluir documentación motivada que justifique dicha concesión.

Es por todo ello, que el abajo firmante INFORMA:

Ignacio Bayarri Lluch (Nassio)

Nace en Valencia, donde se graduaría en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos. Su vínculo académico le llevaría posteriormente a ser profesor de Escultura en la Facultad de Bellas Artes.

Obtendría diversas becas de estudios de la Universidad de

Valencia, Diputación de Valencia -que le trasladaría a Italia donde amplió sus profundos conocimientos escultóricos-, y la Fundación Juan March. En 1963 es artista invitado en Ohio y permanecería en tierras americanas a la que volvió en diversas ocasiones.

Su inquieta labor le llevaría a participar en la creación del prestigioso Grupo Parpalló y del Movimiento Artístico del Mediterráneo, así como la publicación del Manifiesto Cosmoista sobre la que desarrollaría su labor creativa.

Entre su obra realizaría la primera escultura en hierro en Valencia, junto a otras de destacadas figuras de la vida pública española y personajes históricos como Ausias March, Blasco Ibáñez, Gregorio Mayans, Rey D. Jaime, y el monumento a la afición valencianista con ocasión del 75 Aniversario del Valencia C.F..

Es miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, llegando a ser Vicepresidente, académico numerario de la Real Academia de Cultura Valenciana y director de Patrimonio de la misma, Presidente del Círculo de Bellas Artes de Valencia, así como director adjunto del Museo de Arte Contemporáneo de Vilafamés.

Su trayectoria expositiva resulta imposible de enumerar en el presente informe, extendiéndose a un amplia y dilatada obra de miles y miles de esculturas y dibujos y a estar representado en museos y centros de arte de numerosas ciudades españolas, europeas y americanas.

Entre sus premios y distinciones ya en 1953 recibe el premio Extraordinario de Fin de Carrera y el Premio Alfons Roig, en 1954 se le concede la Medalla de Oro de la Exposición de Arte Universitario y la Primera Medalla Nacional de Escultura (consiguiéndola en tres ocasiones), en 1964 la Medalla de Oro de Indian Hill, en 1995 Medalla de Oro al Mérito Artístico de la Universidad Politécnica de Valencia, y en 1996 la Medalla de Oro del Círculo de Bellas Artes. En 2010 recibiría la Distinció al Mèrit Cultural de la Generalitat Valenciana y también el Ayuntamiento de Valencia rotularía una plaza con su nombre.

Su amplia y dilatada obra de esculturas, bustos y murales nos refieren en buena medida el proceso creativo y artístico de Nassio a lo largo de su extensa vida artística y profesional. Su vinculación definitiva con Paterna tiene lugar al instalarse en 1991 en La Canyada, aunque muchos años atrás venía a veranear con sus padres y familia. Desde su taller de La Canyada se construiría el monumento conmemorativo de la visita de la Virgen de los Desamparados de 1991 con una estructura de hormigón instalada en la calle 221 del Plantío. Y allí ha continuado siendo reconocido tanto nacional como internacionalmente y, también desde ahora, en esta Villa de Paterna.

Empresa "Andreu Barberá S.L."

Su actividad tiene origen en una empresa creada por D. Vicente Andreu Bort, que en 1972 daría paso a la carpintería metálica, y con el transcurrir de los años y con la participación de sus hijos alcanzaría la marca de reconocido prestigio internacional de la actualidad.

Para ello han sido necesarias grandes dosis de esfuerzo y dedicación profesional, con vigor emprendedor y dinámico, a lo que se



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 15 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)	2K2T6M1Y0220014M117I		

una gran laboriosidad. El resultado comenzaría a través del diseño exclusivo de una puerta metálica ensamblada, que alcanzaría gran éxito en el ámbito industrial y que resultaría modélica para prácticamente todas las puertas metálicas de carácter batiente que se elaboran en Europa.

Fruto de los nuevos retos, y para dar respuesta a las crecientes necesidades del mundo empresarial, en la década siguiente presentarían la puerta cortafuegos que, igualmente, se consideraría producto típico y marca de la fábrica, no sólo en nuestro país sino como una verdadera referencia internacional.

En los años noventa, y fruto del continuado dinamismo de la empresa y de las demandas que iban surgiendo con los nuevos tiempos, surgiría una línea residencial que complementa los diseños y trabajos anteriormente citados.

El gran prestigio nacional e internacional se ha conseguido gracias a la continuada innovación, una tecnología puntera y unos recursos humanos de notable calidad integrado por el equipo técnico y directivo, con los casi 250 trabajadores entre los que destacan mayoritariamente de nuestra localidad.

Y es que a la gran trayectoria técnica, profesional y empresarial, se une un elemento no menos importante para nosotros: su reconocida y contrastada vocación por Paterna.

En efecto, la familia Andreu Barberá y en particular el fundador y actual Presidente D. Vicente Andreu Bort, ha llevado a cabo una labor encomiable en nuestra Villa colaborando en numerosas iniciativas por el bien de Paterna. Ha sido Clavario del Stmo Cristo de la Fe y S. Vicente Ferrer en cuatro ocasiones, y en particular en 1996 sería Clavario Mayor resaltando su vocación por la Paterna que le vio nacer, siendo un gran honor para su persona y su familia. Por todo ello, al año siguiente fue merecedor de la prestigiosa distinción del "Coet d'Or".

La empresa Andreu Babera S.L. patrocina el reconocido Club de Ajedrez Paterna que participa en varias categorías de la competición autonómica, así como en la División de Honor Nacional gracias al ascenso conseguido este mes de agosto. Igualmente ha patrocinado numerosos premios y convocatorias de los Juegos Florales y del Certamen Literario del Ateneo Cultural, con el fin de promocionar la actividad cultural de su estimada Paterna, de la que la empresa siempre ha tenido a gala de llevar y difundir en los numerosos lugares y países en los que se encuentran presentes, razón por la cual se le reconoce con esta distinción.

Entidad deportiva Valencia C.F. S.A.D.

El Valencia C.F. se instituiría como entidad en marzo de 1919 y, por tanto, cumple sus primeros cien años de existencia en la actualidad, siendo considerado un club histórico a nivel nacional e

internacional por su trayectoria deportiva que le ha consagrado como una institución señera, a la que ha acompañado una no menos trascendente masa social de simpatizantes y aficionados que han prestigiado este club centenario de nuestra tierra.

A la importante perspectiva de éxitos y triunfos deportivos, se une su gran labor de carácter social y cultural, particularmente a través de la Fundación, desde la que se desarrollan numerosas iniciativas para fomentar valores como la solidaridad y la responsabilidad social, la vinculación y el arraigo con las tierras valencianas así como la educación y la salud a través de la práctica deportiva.

Asimismo desde la Fundación se crearía hace una década, un pionero Centro de Formación para actividades multidisciplinares, junto a programas universitarios de máster en gestión deportiva. Y todo ello sin olvidar su extraordinaria labor solidaria como el centro de formación creado en Sao Paulo y Minas Gerais para niños en riesgo de exclusión social y los campamentos de fútbol en diversas ciudades colombianas. Igualmente la denominada Academia GloVal ha desarrollado numerosas iniciativas en países como México, Guatemala, Arabia Saudí, Egipto, Japón y Corea del Sur, entre otros. También desarrolla proyectos de investigación universitaria para el tratamiento y adecuación armónica de la discapacidad intelectual a la actividad deportiva.

Aun resultando extraordinariamente meritoria la labor ya reseñada, no podemos dejar de lado la vinculación que la entidad mantiene con nuestra Villa, desde que en 1974 se adquirieran los terrenos para la nueva ciudad deportiva en nuestra localidad.

Unas instalaciones de 180.000 m² que en su dilatada trayectoria ha abarcado diversas remodelaciones (como la finalizada en 1992) con el fin de adecuar a las crecientes demandas sociales y deportivas sus diversos edificios y dependencias, ya no solo con campos de entrenamiento para la plantilla y el estadio para el Mestalla C.F. y el equipo femenino, sino de residencia y escuela para jóvenes futbolistas, centro de rehabilitación, gimnasio, piscina y sala de audiovisuales. Diariamente acuden gran número de profesionales a unas instalaciones acordes con la historia y trayectoria del club, y consideradas modélicas en el ámbito europeo de lo que se dio en llamar "el espíritu de Paterna".

Un espíritu y una personalidad propia que se vio plasmada hace un cuarto de siglo cuando, con motivo del 75 Aniversario de la entidad, se concibió el himno "Amunt Valencia" que -como un signo más de la vinculación del club con esta Villa de Paterna- fue compuesto por el entonces director de la Banda Municipal de Valencia e ilustre hijo paternerero Pablo Sánchez Torrella y con letra del también vecino de Paterna Ramón Gimeno Gil.

Por toda esta trayectoria, la defensa de valores valencianos, su implicación social, cultural y solidaria, y los estrechos vínculos con Paterna, este Ayuntamiento ha considerado que el Valencia C.F. es merecedor de tan alta distinción."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 17 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación, en concordancia con el artículo 33 del Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área, el informe preceptivo de Secretaría y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a las personas, Participación y Empleo de fecha 17 de setiembre, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder la Insignia de Oro con el Escudo de la Villa de Paterna y Diploma a:

- Ignacio Bayarri Lluch (Nassio)
- Andreu Barbera, Sl
- Valencia Club de Fútbol, S.A.D.

Segundo: Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero: Comunicar asimismo al Archivo Municipal y Cronista Oficial de la Villa, para que se proceda a su inscripción en el Registro de Honores y Distinciones tal y como establece el artículo 39 del Reglamento.

**7.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN, OFICINA DEL VALENCIANO.- 151/2019/3.-
DISTINCIÓN AL MÉRITO LINGÜÍSTICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA
9 D'OCTUBRE.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente tramitado desde el área a fin de conceder distinción al merito lingüístico con motivo de la celebración del día 09 de Octubre, conmemoración del día de la Comunitat Valenciana.

Resultando que se procedió a la apertura de plazo para la presentación de candidaturas, presentándose dos en tiempo y forma.

Resultando que se reúne la Comisión de Uso del Valenciano y eleva

propuesta por unanimidad al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando que el Reglamento Municipal de Protocolo regula las distinciones honoríficas y el procedimiento que se ha de seguir par su concesión en el titulo II.

Considerando lo establecido en el Capitulo II del Reglamento de Protocolo (artículos 19 a 22) en referencia a las distinciones honoríficas, sus clases y concesiones.

Considerando el artículo 23 que regula la "Distinción 9 de Octubre al Merito Lingüístico", que se otorga a las personas, entidades y colectivos de Paterna, que se hayan distinguido por una actuación destacada en el ámbito de uso, promoción y enseñanza del valenciano, regulando el procedimiento para su concesión en el artículo 23, que incluye dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que elevará al Pleno, para si considera procedente, otorgue la distinción.

Considerando el artículo 22 del Capitulo I del Reglamento de Protocolo, que regula que las medallas e insignias premiarán especiales méritos, beneficios, servicios extraordinarios o reconocimiento de dedicación especial a la institución o al municipio.

Considerando la propuesta elaborada por la Comisión de Uso del Valenciano, celebrada en sesión ordinaria el día 10 de septiembre de 2019.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia, que señala que es competencia del Pleno la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros dispositivos honoríficos, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Protocolo.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Cultura del esfuerzo y Modernización de fecha 17 de setiembre, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Otorgar la distinción al Merito Lingüístico 2019, a D. Alejandro Llabata Lleonart, junto con el correspondiente Diploma acreditativo.

Segundo: Comunicar a los interesados a los efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 19 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



10.-INFRAESTRUCTURAS.-221/2018/1961 - APROBACIÓN NUEVO CONVENIO ADHESIÓN AL PROYECTO GUARDIAN

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO.- Que por acuerdo plenario de 24 de abril de 2019, se aprobó, entre otros, la adhesión del Ayuntamiento de Paterna a la iniciativa europea proyecto GUARDIAN, liderado por el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, junto con las demás entidades públicas y privadas participantes.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que por parte del Ayuntamiento de Ribarroja, se ha comunicado la renuncia de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural como socio del proyecto, debido a la imposibilidad de compatibilizar los plazos de firma del convenio y gestión del presupuesto, que tiene la administración autonómica, con los exigidos en el proyecto, lo que ha supuesto la asunción de sus cometidos por parte de otro de los socios, Medi XXI, así como la redistribución del presupuesto asignado a cada uno de los socios, manteniéndose el importe total inicial que se tenía para el proyecto.

CONSIDERANDO.- Que mediante informe con CSV 4149301J1L1F013X0YWX, se ha informado favorablemente por la Oficina Técnica Municipal dicha modificación del proyecto inicial.

CONSIDERANDO.- Que la modificación de las partidas económicas de los socios, ha supuesto para el Ayuntamiento de Paterna, una reducción de 80.000€ del presupuesto inicial que tenía asignado, pasando de un presupuesto de 548.259,65'- € a 468.259,65'- €, debido a la reducción de los trabajos forestales descritos en el paquete de trabajo 5 (WP 5) que se debían subcontratar.

CONSIDERANDO.- Que los trabajos silvícolas, se han visto reducidos, al haberse transferido los trabajos forestales de adecuación del lago de la Vallesa y monte aledaño a éste, a la empresa Medi XXI. La cual, asume en el nuevo proyecto, los trabajos de adecuación del lago de la Vallesa que tenía asignados la Conselleria

de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a fin de que realice un tratamiento integral del entorno..

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que la competencia para aceptar la modificación de la adhesión y suscripción del nuevo convenio, corresponde al pleno de la Corporación, al haber sido el órgano que aprobó la adhesión inicial, correspondiendo igualmente por la posibilidad de que se materialicen transferencias de funciones a otra A.P. según el texto del convenio; así como por la duración potencial del mismo, que supera los cuatro años.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 17 de setiembre, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, en los términos expuestos en el presente, la adhesión del Ayuntamiento de Paterna a la iniciativa europea denominada proyecto GUARDIAN, liderado por el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, junto con las demás entidades públicas y privadas participantes.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo convenio de adhesión, aportado al expediente bajo el CSV 610D0N5Q3Q0W105U0FBB, facultando al Alcalde-Presidente para su firma.

11.-GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/153 - MODIFICACIÓN CRÉDITOS N° 19 PLENO POR TRANSFERENCIAS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y ALTAS Y BAJAS I.F.S.

Dada cuenta de la providencia de la Alcaldía presidencia, y por delegación de la Tte. de Alcalde de Presidencia en el sentido de que es menester acometer diversas modificaciones de créditos en el presupuesto prorrogado a 1-1.2019, necesarias para mantener el funcionamiento operativo de los servicios, conforme el siguiente

RESUMEN:

I.- MODIFICACIÓN créditos correspondientes a distintos programas de gasto mediante transferencia (-) a) de Áreas de gasto o aplicaciones que presentan disponible y sobre cuyos créditos ya se ha cursado el correspondiente RC de no disposición o a través del fondo de contingencia sin modificar el montante total del presupuesto



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 21 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2K2T6M1Y0220014M117I		

de gastos, suplementando o mediante (+) b) generación de crédito extraordinario a las aplicaciones y por los conceptos que se indica a continuación:

Descrip. Progra, a	Pyto.	Econom.	descrip. Aplic.	importe	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN actuaciones
TRASFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICAC. DISTINTO GRUPO DE FUNCION-Cap. / para suplemento Cr. Extraordinario					
a) Bajas (minoración)					
9201		22699	Gtos. Diversos	3.167,78	RC 2019/30284 , tipo 0931 Nodisposición: PARA TRANSFERENCIA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATIVOS PARA ORGANOS DE GOBIERNO
9200		20600	Arred. Equipos	3.204,51	RC 2019/34237
1720		22700	Trab. Real. Por otras empresas	6.000,00	RC 2019/34220
9290	Imprevis- tos funciones no clasifi- cadas	50000	Fondo de contingenci a	50.867,23	Resolución de Sta. 195/19 TSJCV
			suma (-)	63.239,52	total minoraciones
b) Altas: suplemento, cred. extraordinario					
CREDITO EXTRAORDINARIO Alta aplicación					
9201		62600	Equipos proceso inf.	3.167,78	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATIVOS PARA ORGANOS DE GOBIERNO
9330	1660	63200	Edific. Otras contruc.	3.204,51	incremento de medicion Intervenciones varias en Cdad Deportiva Municipal
1320		62900	Otras inv. Asoc. Al func. Servicios	6.000,00	Material centro de coordinacion municipal de emergencias CECOPAL
110		35200	intereses demora	2.053,47	Intereses abono sentencia 195/19 TSJCV
1510		60000	Terrenos	48.813,76	Principal abono sentencia 195/19 TSJCV
			suma (+)	63.239,52	total aumentos financiados con transf. (-) sin alterar el total Pto

II.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS que de acuerdo a los antecedentes facilitados en el ámbito de la liquidación Judicial de la Entidad SUMP, y, en relación con el acuerdo de JGL de 19-05-2017, procedería llevar a efecto consignación para atender la adquisición de reserva de aprovechamiento, previa justificación pertinente, de acuerdo con el siguientes detalle resumen:

CREDITO EXTRAORDINARIO: estado					
descrip. Program.	Pyto.	Econom.	descrip. Aplic.	importe	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN actuaciones
1510	1924	60000	Ac. Urbanísticas, Terrenos, Py. Reserv. Aprovech. SUMPAs en liq.	207.000,00	Reserva aprovechamiento SUMPAs en liquidación trae causa de Ac. JGL de 19-05-2017
FINANCIACIÓN : Estado de gastos					
		87000	Disp. Remanente de tesorería para gtos. Gles.	207.000,00	Liq. 31-12-2018 RTGG+ acumulado para gastos gles

III.-BAJAS parcial en IFS, y ALTAS por definición actuaciones IFS considerando los niveles de desarrollo del proyecto 1702 EDUSI "2017-2022" en este sentido a) dejar sin efecto la realización diversas actuaciones INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, definidas mediante acuerdo de 24 de abril, pasado, e incorporar, de acuerdo con las memorias que acompañan el Expediente IFS que consideramos precisan de mayor urgencia en su ejecución y realización, ello considerando no modificar sustancialmente la disposición del RTGG+ superávit de liquidación a 31-12-2018, con respecto al efectuado mediante acuerdo de Pleno del pasado 24 abril, ya señalado, conforme el siguiente detalle:

Modificación de créditos IFS Actuaciones

Bajas parcial actuaciones definidas como IFS 2019 (pleno mC 14)

Estado de Gastos, Creditos Bajas actuaciones incorporadas mediante MC 14 Ac. Pleno de 24 de Abril, arprob. Def. julio 2019, CONFORME PROVIDENCIA MEMORIA ALCALDÍA.

Program	descrip. Program.	Econom .	desscrip. Econom	pyto .	Descrp . Pyto.	importe	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN actuaciones	Fecha-Cod. Doc. Memoria	Memoria tecnica / Alcaldía
230	Gestion del patrimonio	63201	Edificion s otr. Constr.	1702	Edusi 2017-2022	954.415,00	INICIO PROYECTO SANTA TERESA se ha dispuesto 22.281,16 para la radaccion del proyecto	25513 00LA	MEMORIA IFS, previa incorporación del inmueble al patrimonio municipal, redacción proyecto se viene sol. Crédito por imp. 56275, estos gastos deben incorporarse al cap. 6 dentro de la actuación descrita.
Altas por nueva definición IFS conforme memoria									
230	Educacion Infantil y primaria	63201		1702	Edusi 2017-2022	450.415,00	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIOS PUBLICOS	25513 0194	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS DE PATERNA. INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS
330	Promocion de la cultura	62200	Inver. Nueva asoci.	1702	Edusi 2017-2022	504.000,00	revitalizacio n patrimonio cultural, adquisicion y acondicionami	25513 01FO	MEMORIA IFS: Pendiente de Firma



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 23 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDE (JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO) a las 15:04 del día 30/09/2019 y por Secretaría General (MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA) a las 15:13 del día 27/09/2019. Mediante el código de verificación 2K2T6M1Y0220014M117I puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

							ento local calle mayor, promocion corda		
						954.415 ,00			

suma altas IFS

Modificación de créditos IFS Actuaciones

Bajas parcial actuaciones definidas como IFS 2019 (pleno 24-04-2019MC-14)

Estado de ingresos: Financiación

Sub./cap. 7	Ej. 2019 RTGG sup.18 (87000)	Importes	observaciones
477.207,50	477.207,50	954.415,00	

Altas por nueva definición IFS conforme memoria

Sub./cap. 7	Ej. 2019 RTGG sup.18 (87000)	Total financ. actuaciones	
225.207,50	225.207,50	450.415,00	se sustenta en memoria técnica, /alcaldía
252.000,00	252.000,00	504.000,00	se sustenta en memoria técnica, /alcaldía
477.207,50	477.207,50	954.415,00	suma financ.

Consta en expediente informe favorable de fiscalización.

Se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF al no haber estado dictaminado el día de la convocatoria, siendo aprobada la ratificación con los votos a favor del grupo Socialista (13) y grupo de Ciudadanos (3) y las abstenciones de todos los demás miembros de la Corporación.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 17 de setiembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), PP (4) y las abstenciones de los Grupos Compromís (3), Ciudadanos (3) y Vox (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 19 por transferencias, crédito extraordinario y bajas y nuevas altas por definición de IFS, de acuerdo al **resumen por capítulos, que se indica:**

RESUMEN POR CAPITULOS

cap.	aumentos	Trasf. disminuciones	Trasf. Aumento Cr. Extr.	IFS minoración Ac. Pleno 24-04-2019	IFS aumento nueva definic. IFS	Total
2		12.372,29				-12.372,29
3	2.053,47					2.053,47
5		50.867,23				-50.867,23
6	61.186,05		207.000,00	954.415,00	954.415,00	268.186,05
Suma aumentos	63.239,52	63.239,52	207.000,00	954.415,00	954.415,00	207.000,00
financiación disposición RTGG						
8	Disp. Remanente de tesoreria para gtos. Gles.		207.000,00			207000
8	Disp. RTGG + superavit a 31-12-2018			954.415,00	954.415,00	0,00
suma financiación						207000

SEGUNDO.- Exponer al público la Modificación de Créditos nº 19, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la MC Nº 19 del presupuesto prorrogado a 1-1-2019, resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

12.-GESTIÓN ECONÓMICA.-092/2019/147 -DACIÓN CUENTA DECRETO Nº3132
LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS 2020

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 25 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea, por lo que se da cuenta del cumplimiento de estas obligaciones y del Decreto n° 3132 de 13 de septiembre de 2019, por el que aprueban las Líneas Fundamentales de los Presupuestos 2020.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área, el Pleno:

Se da por enterado de la aprobación de las Líneas Fundamentales de los Presupuestos 2020 y del cumplimiento de la obligación de remitir dicha información a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual de del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

13.-GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA .- INTERVENCIÓN.- 092/2019/143 - 6º RELACIÓN DE FACTURAS GESPA SIN ENCARGO EJERCICIO 2019, QUE ASCIENDE A 445.242'84 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

ATENDIDO que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (TRLHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 05 de septiembre de 2019, tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno encargo a la mercantil GESPA, S.L.U. que ampare la obligación.

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros

se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede afectar negativamente al funcionamiento de los servicios públicos que viene prestando GESPA, S.L.U

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos por lo que, en caso contrario, la competencia para su reconocimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto lo dispuesto en los artículos 26.c) y 60.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 17 de setiembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), las abstenciones de los Grupos Popular (4), Compromis (3), y Vox (2) y el voto en contra del Grupo Ciudadanos (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden a la 6º Relación de facturas de GESPA, SLU, cuya suma asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS.- 445.342'84 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registr o	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
2792	F190411	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	3000 MRK04 CARNETS EDUCACION VIAL. MRK04 ROLL UP + LONA GRAFICA DRON. MARKETING SEGUN JGL DE 03/06/2019 AREA DE POLICIA LOCAL	220,22	9200		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 27 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

Nº registr o	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
2793	F190412	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	36 MRK07 SEÑAL RECTANGULAR PLACAS SEÑALIZACION EN 12 MODELOS. MRK07 PORTES. SEÑALIZACION PARQUES Y JARDINES. MARKETING INFRAESTRUCTURAS	1.686,36	9200		25002
2797	F190407	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	750 MRK05 REIMPRESION SOBRES MATRICULACION CURSO 2019/2020 (ROJOS). AREA EDUCACION MARKETING "CAMPAÑA ESCOLARIZACION 2019/2020" SEGUN JGL DE 03/06/2019	133,10	9200		25002
2804	F190420	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	52 MRK05 DIPLOMAS ESCUELA DE COMERCIO A4. ESCUELA DE COMERCIO MARKETING COMERCIO SEGUN JGL DE 03/06/2019	49,73	9200		25002
2805	F190419	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	61 MRK05 DIPLOMAS CONSEJO A4. 600 MRK05 REIMPRESION DIPTICOS CONSEJO DE INFANCIA. CONSEJO DE LA INFANCIA MARKETING EDUCACION SEGUN JGL DE 03/06/2019	240,69	9200		25002
2811	F190423	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK03 PANEL PVC DE 3 mm. MRK03 VINILO SOBRE PLACA METACRILATO DE 3 mm. SEÑALIZACION EMPLEO MARKETING GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO SEGUN JGL DE 03/06/2019	66,55	9200		25002
3045	F190447	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. BIBLIOTECAS JUNIO 2019	2.669,15	3321		25002
3064	F190466	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/ 19 SERVICIO DE AMBULANCIA. (TNA)	10.629,17	3120		25002
3254	F190499	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 ENCOMIENDA MANTENIMIENTO DE VIA PUBLICA. GASTO VARIABLE	14.758,15	1530		25002
3363	F190512	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA	30.000,00	1630		25002
3367	F190516	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. CENTROS ESCOLARES	60.360,00	3230		25002
3368	F190517	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES	18.583,33	2310		25002

Nº registr o	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
3369	F190518	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. CENTROS DE SALUD	5.915,82	3120		25002
3370	F190519	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. BIBLIOTECAS	2.669,15	3321		25002
3371	F190521	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. DEPORTES	28.754,91	3410		25002
3372	F190520	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. MUSEOS Y TEATROS	5.998,33	3330		25002
3373	F190523	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES	6.171,61	2310		25002
3374	F190522	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. ADMINISTRATIVOS Y OTROS	22.004,66	9200		25002
3376	F190526	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. MUSEOS Y TEATROS	13.596,83	3330		25002
3377	F190524	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. CENTROS DE SALUD	2.788,25	3120		25002
3378	F190527	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. DEPORTES	38.223,19	3410		25002
3380	F190528	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. ADMINISTRATIVOS Y OTROS	39.669,66	9200		25002
3381	F190530	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA.	6.328,51	3110		25002
3382	F190531	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES. MANO DE OBRA. 45 TRATAMIENTOS VETERINARIOS EN FELINOS. ACTUACIONES DE RESCATE, TRASLADOS A CLINICAS Y DEVOLUCIONES A COLONIAS.	3.806,85	3110		25002
3389	F190539	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 CENTRO DE MENORES DE LA COMA.	10.542,58	2310		25002
3390	F190538	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 LICENCIADA SERVICIOS JURIDICOS Y DE INCLUSION.	2.202,52	2310		25002
3392	F190541	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCION A LA FAMILIA E INFANCIA. (SEAFI)	10.014,69	2310	0003	25002
3393	F190542	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA. (SAD)	15.220,00	2310		25002
3394	F190543	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 SERVICIO DE AMBULANCIA. (TNA)	10.629,17	3120		25002
3398	F190547	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUL/19 CENTRO DE MENORES DE ALBORGI.	15.624,90	2310	0004	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 29 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 2K2T6M1Y0220014M117I	

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
3525	F190555	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 ENCOMIENDA MANTENIMIENTO DE VIA PUBLICA. GASTO VARIABLE	11.039,64	1530		25002
3816	F190593	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGO/19 CENTRO DE MENORES DE ALBORGI.	15.624,90	2310	0004	25002
3824	F190600	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGO/19 LICENCIADA SERVICIOS JURIDICOS Y DE INCLUSION.	2.202,52	2310		25002
3825	F190601	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGO/19 CENTRO DE MENORES DE LA COMA.	10.542,58	2310		25002
3828	F190605	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGO/19 SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCION A LA FAMILIA E INFANCIA. (SEAFI)	10.014,69	2310	0003	25002
3829	F190607	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGO/19 SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA. (SAD)	15.220,00	2310		25002
3834	F190611	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	VEHICULO ADAPTADO. GASTOS GENERALES JUNIO-AGOSTO 2019. SEGUN JGL DE 27/06/2019 EXP.: 042/2018/5840	1.040,43	2310		25002
Total.....				445.242,84			

Segundo. Advertir a la mercantil GESPA, S.L.U., que en el futuro debe adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

14.-GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCIÓN - 092/2019/142 - APROBACIÓN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 14/2019 GRUPO 1 DE FACTURAS DERIVADAS DE COMPROMISOS DE GASTOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2018 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EL EJERCICIO 2019, QUE ASCIENDE A 2.948'75 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total asciende a DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS .- 2.948,75 euros

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros

se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por obras, servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 17 de setiembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13) y las abstenciones de todos los demás grupos, adoptó el siguiente ACUERDO:

UNICO. Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos N°14/19 grupo 1, cuya suma total asciende a DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS.- 2.948,75 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
2695	191/17	SOMNIS UNA FABRICA DE SUEÑOS, S.L.	25 DE NOVIEMBRE "SABADOS A LA PLAZA"	453,75	4310	22799
3481	12001762	TRANSVIA TOURS, S.L.	Período facturación 01/12/2017 - 01/12/2017 Expediente: 000332/0004/17 TRASLADO AL RESTAURANTE EL POZO BUS 68 PLAZAS - CONCEJALIA DE MAYORES TRASLADO AL RESTAURANTE EL POZO BUS 68 PLAZAS	450,00	2311	22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 31 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 2K2T6M1Y0220014M117I	

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
3483	12001764	TRANSVIA TOURS, S.L.	Período facturación 14/12/2017 - 14/12/2017 Ref. contrato receptor: 000345/0004/17 Expediente: 000345/0004/17 1 Unidades ASOCIACION DE MUJERES DE LA CAÑADA AUTOCAR 55 PLAZAS DE LA CAÑADA A MANISES - ASOCIACION DE MUJERES DE LA CAÑADA AUTOCAR 55 PLAZAS DE LA CAÑADA A MANISES	330,00	2312	22699
3484	12001765	TRANSVIA TOURS, S.L.	Período facturación 14/12/2017 - 14/12/2017 Ref. contrato receptor: 000331/0004/17 Expediente: 000331/0004/17 1 Unidades 1 AUTOCAR MICRO DE PATERNA A ALZIRA - 1 AUTOCAR MICRO DE PATERNA A ALZIRA	345,00	2312	22699
3491	6000383	TRANSVIA TOURS, S.L.	Período facturación 23/05/2018 - 23/05/2018. Expediente: 000158/0004/18. TRASLADO PLAZA DEL CARMEN DE VALENCIA DESDE PATERNA. CONCEJALIA IGUALDAD - TRASLADO PLAZA DEL CARMEN DE VALENCIA DESDE PATERNA	130,00	2312	22699
3492	6000798	TRANSVIA TOURS, S.L.	Período facturación 12/06/2018 - 12/06/2018 Ref. contrato receptor: 000161/0004/18 Expediente: 000161/0004/18 1 Unidades SEMANA DEL MAYOR 2018 1 AUTOCAR 55 PLAZAS PATERNA A MUVIM DIA 12/06 1 AUTOCAR 54 PLAZAS PATERNA A COLINAS DIA 14/06	680,00	2311	22699
3493	8001736	TRANSVIA TOURS, S.L.	Período facturación 30/08/2018 - 30/08/2018. Expediente: 000217/0004/18 1 Unidades TRASLADO A RTE. LA CAÑADA 2 BUSES ADAPTADOS - TRASLADO A RTE. LA CAÑADA 2 BUSES ADAPTADOS	560,00	2312	22699
Total.....				2.948,75		

15.-GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/141 - RELACIÓN DE GASTOS N°13/19 GRUPO 3 DE REPAROS CON EFECTOS SUSPENSIVOS, DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS QUE ASCIENDE A 163.822,29 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

ATENDIDO que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 4 de septiembre 2019 tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno contrato que ampare la obligación.

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado/a de la correspondiente Área de Gastos.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

ATENDIDO que la Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO que, sin lugar a dudas, puede afirmarse que el enriquecimiento injusto es una fuente de obligación subsidiaria, aplicable exclusivamente en defecto de contrato administrativo o de cualquier otra fuente de obligación y cuya finalidad fundamental no es otra que la salvaguarda de los principios de justicia y equidad que recoge nuestro ordenamiento en las relaciones con la Administración.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede producir perjuicio en el patrimonio del prestador del servicio y un claro enriquecimiento injusto o sin causa en la Administración que no debe crearse y que impone a esta la compensación del beneficio económico recibido.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 33 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos** y, ante la imposibilidad de conceptuar el enriquecimiento injusto de la Administración como una forma de adquirir un compromiso de forma legal, sino como fuente legal subsidiaria de obligaciones en defecto de contrato, **la competencia para su reconocimiento correspondería al Pleno de la Corporación.**

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 17 de setiembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo PSOE (13), los votos en contra del Grupo Ciudadanos (3) y las abstenciones de todos los demás Grupos (PP, Compromís y Vox), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Proceder al reconocimiento de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos N°13/19 grupo 3 de reparos con efectos suspensivos, cuya suma total asciende a CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VIENTINUEVE CENTIMOS (163.822,29 euros), imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
3509	1906002	EDETANIA BUS, S.A.	JUN/19 SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA	61.556,77	4411	22799
3654	1907002	EDETANIA BUS, S.A.	JUL/19 SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA	61.556,77	4411	22799
2265	Z190001673	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 23/03/2019 - 23/03/2019 1875 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CAMPO FUTBOL 46980 VIÑA DEL ANDALUZ-PATERNA VALENCIA	1.453,13	3410	22102

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
2266	Z190001703	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 26/03/2019 - 26/03/2019 2500 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	1.912,50	3410	22102
2267	Z190001856	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 03/04/2019 - 03/04/2019 971 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* POLIDEPORTIVO 46980 CTRA.MANISES-PATERNA VALENCIA	752,52	3410	22102
2996	VSI19-0260	GESTION TRIB TERRITORIAL	Período facturación 25/05/2019 - 24/06/2019 SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE MAYO 2019 A 24 DE JUNIO 2019	9.881,66	9310	22708
3694	VSI19-0297	GESTION TRIB TERRITORIAL	Período facturación 25/06/2019 - 24/07/2019 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE JUNIO 2019 A 24 DE JULIO 2019	9.881,66	9310	22708
3528	1001954F1900253	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE S.L.	JUL/19 MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL SISTEMA DE BICICLETA PUBLICA DE PATERNA	8.413,64	4411	22799
3995	1001954F1900303	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE S.L.	AGO/19 MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL SISTEMA DE BICICLETA PUBLICA DE PATERNA	8.413,64	4411	22799

Total..... 163.822,29

Segundo.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengán acompañados del procedimiento legalmente establecido.

16.-GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA- INTERVENCIÓN.- 092/2019/68 - INFORMACION TRIMESTRAL 2019 MINISTERIO DE HACIENDA.

Dada cuenta del cumplimiento obligaciones de información del trimestre sobre presupuestos en ejecución, Periodo Medio de Pago y Plan de Ajuste referidos al primer segundo de 2019; y que consta de:

- *Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2019.*
- *Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 35 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación

- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. La Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Nivel de deuda viva 13.801.115,74 euros.*

Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores:

- Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."*
- Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.*

Plan de Ajuste:

- Documentación sobre evolución y seguimiento de las previsiones incluidas en el Plan.*

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado.

17.-GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- INTERVENCIÓN.- 092/2019/19 - DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO PRORROGADO A 30 DE AGOSTO DE 2019.

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

18.-OFICINA DE SECRETARIA.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACION

CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°2753 DE FECHA 25/07/2019 AL N°3204 DE FECHA 18/09/2019 Y DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 43, 44, 45 Y 46/2019 DE FECHAS 22, 25, 29, Y 31 DE JULIO N°47, 48, Y 49/2019 DE FECHAS 2, 19 Y 23/2019 DE AGOSTO Y N°50, 51, Y 52/2019 DE FECHAS 2, 9, Y 16 DE SEPTIEMBRE

Dada cuenta de los decretos de Alcaldia y Concejales con facultades delegadas del n°2753 de fecha 25/07/2019 al n°3204 de fecha 18/09/2019 y de las actas de Junta de gobierno local n° 43, 44, 45 y 46/2019 de fechas 22, 25, 29, y 31 de julio n°47, 48, y 49/2019 de fechas 2, 19 y 23/2019 de agosto y n°50, 51, y 52/2019 de fechas 2, 9, y 16 de septiembre, el Pleno se da por enterado.

19.-092/2019/12 - INTERVENCIÓN.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.- DACIÓN CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART 218 TRLRHL)

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 218 TRLHL de reparos formulados por intervención o del informe acerca de su inexistencia, el Pleno se da por enterado.

20.-I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REGISTRO 25676 DE FECHA 13/08/2019.- MOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN ELECTROMAGNÉTICA

Por el Sr. Ibáñez, Portavoz del Grupo Ciudadanos se da lectura a la siguiente moción consensuada por todos los Grupos Políticos:

— "MOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN ELECTROMAGNÉTICA

Exposición de Motivos

La normativa española sobre la exposición a la radiación de los teléfonos móviles se basa en las recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación No Ionizante (ICNIRP), organización no gubernamental reconocida formalmente por la OMS, la cual establece **el límite más restrictivo** para el público dentro del rango de frecuencias de telefonía móvil que corresponde a 950 Mhz, **el de 4,5 W/m² (equivalente a 4.500.000 µW/m²)**.

Sabemos que esta normativa existente sólo toma en cuenta el efecto que provocan las ondas electromagnéticas a partir del calentamiento de los cuerpos, pero no aborda los posibles efectos no térmicos, nocivos para



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 37 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

la salud de los seres vivos.

Sin embargo, numerosos científicos, a pesar de reconocer que no se ha podido todavía comprobar si existen verdaderos efectos nocivos a largo plazo de la exposición a estas microondas debido a la novedad relativa de este fenómeno, advierten que es importante revisar los niveles máximos de exposición, ya que, a partir de cierto nivel, se puede dar lugar a determinados tipos de proliferación celular, cambios hormonales y cambios en los ritmos circadianos de las personas. De ahí que el nivel de acción recomendado por este colectivo científico sea de **1000 $\mu\text{W}/\text{m}^2$** .

Por otro lado, el 28 de mayo 2011 fue aprobada la Resolución "Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y su efecto en el medio ambiente" en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Según la resolución, *"En cuanto a las normas o límites para las emisiones de campos electromagnéticos de todo tipo y frecuencia, la Asamblea recomendó la aplicación del principio ALARA (As Low As Reasonably Achievable), es decir, el nivel tan bajo como sea razonablemente posible; teniendo en cuenta, no sólo los llamados efectos térmicos, sino también los efectos atérmicos o biológicos de la emisión o radiación de campos electromagnéticos. Además, el principio de precaución debe aplicarse cuando la evaluación científica no determina el riesgo con suficiente certeza, sobre todo porque, dada la creciente exposición de la población - en particular los grupos más vulnerables como los jóvenes y los niños - el coste humano y económico de la inacción podría ser muy elevado si son ignoradas las alertas tempranas."* En la misma resolución, se propone un nivel límite de exposición de **1000 $\mu\text{W}/\text{m}^2$** para el público.

Asimismo, es muy importante tener en cuenta al respecto la posición del Centro Internacional de Investigación sobre el Cáncer (OMS), el cual, en una declaración publicada el 31 de mayo de 2011, clasificó la radiación electromagnética de alta frecuencia como posible cancerígeno (grupo 2B).

Hoy en día, existen numerosos materiales para la protección de las ondas electromagnéticas que consiguen minorizar la exposición de los humanos a dichas ondas, tales como: pinturas interiores y exteriores, mallas, protecciones adhesivas para las ventanas y acristalamientos, entre otros.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se estudie por los técnicos una modificación en la "Ordenanza municipal sobre antenas de telefonía, radio y televisión", que contemple una mayor protección a los ciudadanos de Paterna en cuanto a la exposición electromagnética para la protección de la salud

pública.

2. Que se estudie por los técnicos la posibilidad de exigir a las empresas de telecomunicaciones que quieran instalar antenas de telefonía en nuestro municipio, que implanten a su vez medidas de protección ante la radiación electromagnética tales como pintura, mallas, textiles o películas adhesivas de blindaje en las viviendas colindantes, supuestamente las que están más expuestas a la radiación.
3. Que se estudie la posibilidad de implantar estas medidas de protección medioambiental anteriormente citadas en las viviendas y bajos afectados por las instalaciones ya realizadas de antenas de telefonía en nuestro municipio.
4. Dar cuenta de la moción a las juntas de barrio del municipio de Paterna"

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

20.-II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA N° DE REGISTRO 27612 DE FECHA 10/09/2019.- MOCIÓN DE EMERGENCIA CLIMÀTICA A PATERNA.

Por el Sr. Ramón se da lectura a la siguiente Moción:

"MOCIÓ D'EMERGÈNCIA CLIMÀTICA A PATERNA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El poble de Paterna reconeix que el planeta, així com els èssers vius i els ecosistemes, es troben en greu perill, prova d'això son els recents informes sobre l'estat de la biodiversitat de la Plataforma Intergovernamental sobre Biodiversitat i Servici dels Ecosistemes (IPBES) i sobre el calfament global del 1,5°C del Grup Intergovernamental d'Experts sobre el Canvi Climàtic (IPCC), que alerten d'un rumb que porta l'extinció d'una gran part dels ecosistemes terrestres. Un milió d'espècies están amenaçades per l'activitat humana. També s'està a la vora del punt de no retorn enfront del canvi climàtic. No respondre davant la crisi ecològica suposaria la mort de milions de persones, a més de l'extinció irremplaçable d'espècies imprescindibles per a la vida en la terra,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 39 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

donades les complexes interrelacions ecosistèmiques.

En este sentit acceptem la veritat de la crisi climàtica sobre la gravetat de la situació. Admetre les evidències científiques, així com, el camí de reducció de les emissions proposat és l'única forma de protegir l'existència d'un futur. La ciutadania ha d'entendre la urgència i irreversibilitat d'aquesta lluita i l'Ajuntament de Paterna pot exercir un paper clau en la formació, educació i informació sobre el necessari fre de les emissions i realitzar una vital adaptació a les conseqüències de l'increment de la temperatura global.

Declarar l'emergència climàtica requereix assumir el compliment de compromisos polítics reals i vinculats, molt més ambiciosos que els actuals, amb la consegüent assignació de recursos per a fer front a esta crisi. Un full de ruta vinculat capaç de garantir les reduccions anuals necessàries de gasos d'efecte hivernacle, abandonar els combustibles fòssils, apostar per una energia 100% renovable i reduir a zero les emissions netes de carboni el mes prompte possible, de manera urgent i prioritària, en línia amb les indicacions d'informe de l'IPCC per tal de limitar l'augment de les temperatures globals a 1'5°C. Un estat d'emergència implica redirigir tots els recursos disponibles de les institucions, inclosos els ajuntaments, per afrontar la crisi climàtica amb els problemes associats que comporta.

La declaració d'emergència climàtica suposa iniciar un procés d'educació, formació i conscienciació a tota la població sobre la veritat de la crisi ecològica.

És necessari avançar, entre altres, en una economia local i de proximitat, que impulsa la sobirania alimentària, silvicultura, agricultura i ramaderia ecològica i de proximitat, aconseguint al més prompte possible el ple subministrament agroecològic en els serveis de restauració municipals i estenent-los a la resta de la població.

Iniciar la necessària adaptació dels municipis a la crisi climàtica, amb les conseqüències de l'increment de la temperatura global, les onades de calor, la irregularitat de les precipitacions, l'augment del nivell del mar i altres manifestacions que ja s'estan manifestant.

Davant d'aquesta emergència l'Ajuntament de Paterna es compromet a iniciar este procés de transformació social i assegurar la plena consecució dels següents objectius generals.

Per tot açò es presenten els següents acords:

ACORDS

1.- El Municipi de Paterna es declara mitjançant la present moció en Municipi en estat d'emergència climàtica.

2.- L'Ajuntament de Paterna estudiarà com establir els compromisos polítics, normatius i de recursos necessaris per a garantir reduccions

de gasos d'efecte hivernacle per a arribar al blanc net zero no més tard de 2040 i si pot ser abans de 2035, així com detindre la pèrdua de la biodiversitat i restaurar els ecosistemes com a única resposta possible per a evitar un col·lapse de tots els sistemes naturals, inclòs l'humà.

3.- L'Ajuntament de Paterna es compromet abandonar els combustibles fòssils, seguir apostant per una energia 100% renovable de manera urgent i prioritària. Per això s'ha d'analitzar com aconseguir aquest objectiu i proposar els plans d'actuació necessaris, entre altres, frenar noves infraestructures fòssils, aconseguir el ple autoconsum elèctric 100% renovables i una mobilitat sostenible el més prompte possible, crear espais per als vianants, fomentar l'ús de la bicicleta i altres mitjans de transport no contaminants, reduir la demanda d'energia fins a consums sostenibles, promoure l'augment de l'eficiència energètica i de les instal·lacions renovables.

4.-L'Ajuntament crearà els fòrums necessaris, per a conscienciar a la població sobre l'emergència climàtica, amb l'objectiu d'aconseguir una política de residu 0, proposant als bancs amb els quals treballa l'ajuntament, que no financen projectes basats en combustibles fòssils, donant suport a la gestió de l'horta enfocada a la recuperació de la terra fèrtil i el fre de l'erosió, la recuperació dels aqüífers, la recuperació dels nostres entorns naturals a través de la gestió intel·ligent del territori, abordant projectes de regeneració rural, ecològica i humana.

6.- La justícia, la democràcia i la transparència han de ser pilars fonamentals de totes les mesures que s'apliquen, per establir un mecanisme de presa de decisions ciutadà de caràcter vinculat amb competències en matèria de vigilància, seguiment i control de les mesures adoptades. Per a això serà necessari estudiar com establir indicadors i objectius verificables i quantificables. Es fa necessari garantir que este mecanisme integre especialment la visió de gènere i d'altres col·lectius vulnerables”

El Sr.Ramón fundamenta las razones que les han llevado a presentar la Moción, argumentando la preocupación por el medio ambiente y la situación actual pidiendo valentía para afrontar esos retos; al tiempo que pregunta al Grupo Vox las razones para no apoyar la moción.

El Sr. Alés, manifiesta que su Grupo si bien están de acuerdo con acciones concretas que considera necesarias, como expuso su partido en este asunto, sin embargo no comparte el tenor literal de la Moción, razón por la cual no va a apoyarla.

Sometida a votación la Moción es aprobada con los votos a favor de todos los corporativos excepto el Grupo VOX (2), que votan en contra.

20.-III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX N° DE REGISTRO28539 DE



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 41 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

FECHA 19/09/2019 .- MOCIÓ DE MEJORA DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL

Por la Sra.Huertas se da lectura a la siguiente Moción consensuada:

"MOCION DE MEJORA DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACION MUNICIPAL

La corporación del Ayuntamiento de paterna, presenta la siguiente moción consensuada:

Exposición de motivos

Con esta moción, el grupo VOX pretende que se garantice una información y comunicación más detallada por parte de la Corporación Municipal a los miembros de la oposición, con la suficiente antelación ante la agenda de actos, ya que la disposición de la misma proporciona el diseño de transparencia necesaria en la Corporación Municipal, permitiendo a todos los miembros que la formamos, un papel más relevante en el funcionamiento democrático de este Ayuntamiento. Siendo esta, no otra, que la intención de acrecentar la eficacia de nuestro trabajo, para un mejor servicio a nuestros vecinos, así como que el lugar que nos corresponde por derecho sea de obligado cumplimiento.

Queremos recordar, que la Corporación Municipal, está formada por todos los concejales electos, tanto concejales del equipo de gobierno como miembros de la oposición, que también consideramos estar al servicio de los vecinos de Paterna, cabe recordar, que se debe gobernar por y para todos, debiendo transmitir a los ciudadanos de Paterna, un paradigma de normalidad y unidad institucional en los distintos actos públicos donde seamos convocada toda la Corporación Municipal, dando un ejemplo de democracia representativa. Consideramos que dicho ejemplo debe realizarse con dignidad, y como un derecho legítimo como concejales del Ayuntamiento, estemos en una posición de Gobierno u oposición.

Un ejemplo de esta falta de transparencia en la comunicación con los miembros de la oposición sería, el no habernos comunicado los actos festivos de La Cañada en el mismo momento de su recepción por el Ayuntamiento de Paterna o el habernos comunicado el concierto de la banda de música de santa Cecilia de Paterna, con una antelación de poco más de 24 horas.

Así como la muestra que dejamos, de esta falta de unidad institucional toda la Corporación Municipal de Paterna, ante los vecinos de La Cañada, cuando se nos asignaron los asientos, en la Misa Solemne del día 1 de septiembre, de La Cañada, dejándonos totalmente apartados a los miembros de la oposición.

Esta moción, es un testimonio de la voluntad de mejorar e incrementar la calidad de las actuaciones por parte de la oposición. Es una solicitud al alcalde, de una mejor política de transparencia en la comunicación, solicitando una mayor antelación en la información de la agenda de los actos que se celebren, para que podamos asistir de una manera activa los representantes de todos los grupos políticos, esta moción busca encontrar un compromiso por parte del Equipo de Gobierno, en subsanar estas diferencias.

Siguiendo la misma línea en la búsqueda de una política de transparencia y mejora de la comunicación e información municipal de Paterna, esta vez enfocada a los ciudadanos, para que puedan utilizar la página web como centro principal de información, tanto del Ayuntamiento, como del municipio de Paterna, esta debiera esta ser de fácil acceso y navegación, así como contener todas las direcciones de correo electrónicas e información de contacto de todos sus miembros, Ayuntamiento, miembros que forman el Equipo de Gobierno, concejalías, y miembros de la oposición. Así como se debería facilitar el acceso a los ciudadanos desde la web municipal, a las diferentes mociones y estado de las mismas.

Por todo lo expuesto, proponemos al pleno las siguientes propuestas:

1º Que, el Departamento de Coordinación y Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Paterna, informe con la suficiente previsión a los grupos de la oposición de los actos, con el fin de incrementar y mejorar la calidad de la información, para que puedan asistir representantes de todos los grupos políticos municipales, aportando



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 43 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



una mayor política de transparencia de la agenda de los actos oficiales que se celebren.

2º Buscamos encontrar el compromiso y la voluntad por parte del Gobierno, en subsanar estas diferencias de distribución de la oposición, dentro de los diferentes actos donde seamos convocados, teniendo presente que se debe gobernar por y para todos, por el deber de transmitir a los ciudadanos de Paterna, un ejemplo de unidad institucional en los distintos actos públicos, donde seamos convocada toda la Corporación Municipal, dando un ejemplo de democracia representativa.

3º Que cualquier ciudadano, a través de la página web del Ayuntamiento disponga de una herramienta efectiva de comunicación, información y contacto directo con todos los miembros de la corporación municipal, tanto del Equipo de Gobierno, como de los miembros de la oposición, mediante la aplicación clara e indiscutible de acceso al correo electrónico de cada contacto.

4º Siguiendo la misma línea de política de transparencia y mejora de la comunicación e información municipal de Paterna, se debería facilitar sin dilaciones, el acceso a los ciudadanos desde la web municipal, a las diferentes mociones votadas en pleno y el estado de las mismas".

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

20.-IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PSOE N° DE REGISTRO 28624 DE FECHA 20/09/2019.- PETICIÓN A CONSELLERIA DE SEMANA FALLERA NO LECTIVA

La Sra. Periche da lectura a la siguiente Moción consensuada:

"La corporación del Ayuntamiento de Paterna presenta la siguiente

moción consensuada:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fallas son patrimonio inmaterial de la humanidad y es obligación de todas las administraciones fomentarlas, procurar su protección y garantizar su futuro. Según el expediente de la candidatura presentado en la Unesco, están presentes en 160 municipios de la Comunitat Valenciana, a través de 800 comisiones falleras, conformando una comunidad de más de 200.000 personas.

Además, las fallas son un elemento de unión del pueblo valenciano, que genera proyección exterior, oportunidades de desarrollo de actividad económica y una gran recepción de turismo nacional e internacional.

En Paterna, las fallas han acumulado una gran tradición conformando en la actualidad una comunidad fallera formada por 17 comisiones, 2733 falleros y falleras, de los cuales un total de 831 corresponde a las delegaciones infantiles.

Por otro lado, Paterna alberga una comunidad escolar próxima a las 15.000 personas, que de forma ordinaria debe compatibilizar las obligaciones escolares con el evento cultural más representativo del pueblo valenciano.

En relación a lo anterior, en el caso de Paterna, el Consejo Escolar Municipal tiene derecho a declarar 3 días del calendario escolar como no lectivos, pero ello no garantiza la protección ordinaria y sucesiva de la semana fallera, pues la función del Consejo es velar por los intereses de la comunidad educativa de manera global y además, en el mejor de los casos sólo tendría efectos para Paterna.

En definitiva, entendemos que es responsabilidad del gobierno valenciano asegurar que su fiesta más internacional pueda disfrutarse no sólo por los turistas que nos visiten, sino por los propios valencianos y valencianas. Para ello, se hace indispensable el estudio y adaptación de las fiestas escolares a nuestras tradiciones y a la mejor forma de conciliación laboral y familiar, ya que muchas familias tienen algún miembro en una comisión fallera y así como un trabajador podría tener la capacidad de adaptar sus vacaciones a estas fechas, no es así en el caso de nuestros escolares, que ven como disfrutan de días no lectivos en fechas no tan relevantes culturalmente como las fallas.

En conclusión a lo expuesto, entendemos que la manera más efectiva de proteger la denominada "*semana fallera*", que es la que se extiende desde 16 al 20 de marzo, ambos inclusive, y de forma generalizada en toda la Comunitat, sería que la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport dentro del calendario escolar, determinara los citados días como no lectivos.

Por consiguiente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport a revisar el calendario escolar con la finalidad de declarar no lectivos los días 16 a 20 de marzo, ambos inclusive, como



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 45 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

medida de especial protección y fomento de las Fallas.

2. Que se comuniquen los presentes acuerdos a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, a Junta Local Fallera de Paterna, al Consejo Escolar Municipal, al Consejo Territorial de Participación, a las AAVV y Juntas de Barrio de Paterna y a FAVEPA"

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

20.-V) MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR. NÚM DE REGISTRO 28648 DE FECHA 20/09/2019.- PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN EN EL RECIBO DEL AGUA "PATERNA RECICLA"

El Sr. Riera da lectura a la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Practicar el reciclaje es un ejemplo de responsabilidad social y cuidado del medio ambiente. Nuestra sociedad está cada vez más concienciada y practica una vida ecofriendly en su hogar, en sus compras diarias y en sus puestos de trabajo. Los beneficios de realizar buenas prácticas medioambientales en nuestra vida diaria son muchas, pero destacamos algunos que son reconocidos por todos.

Reciclando, ahorramos energía y luchamos contra el cambio climático. Si reciclamos, se reduce el trabajo de extracción, transporte y elaboración de materias primas, disminuyendo el consumo de energía. Además, se consigue reducir el efecto invernadero, gracias a un menor consumo energético y menos CO2 en la atmósfera. De igual forma, mejoramos la calidad del aire en nuestras ciudades.

En nuestra ciudad contamos con contenedores específicos para la recogida de papel y cartón, vidrio, plásticos y envases, además de aceite de uso doméstico. Paterna también cuenta con un Ecoparque.

La subvención "PATERNA RECICLA" tiene la finalidad de fomentar entre los ciudadanos de Paterna, una conducta activa en el reciclaje de los

residuos sólidos urbanos, con el fin de disminuir el volumen de residuos generados y facilitar la recogida selectiva de los mismos.

El Ayuntamiento de Paterna organizó el pasado julio una campaña de concienciación para fomentar el reciclaje entre los vecinos y vecinas del municipio. Esta campaña contaba con vinilos explicativos sobre qué residuos se puede depositar en cada contenedor y se reforzaba mediante un concurso en RRSS.

Esta moción pretende continuar con ese refuerzo y fomentar de una manera más eficiente y directa que el reciclaje sea parte del día a día de todos los vecinos y vecinas. Para ello planteamos la generación de un sistema capaz de cuantificar cuánto reciclan nuestros vecinos en el Ecoparque de Paterna y premiar, mediante bonificaciones en el recibo del agua, cuanto más se recicle.

De esta manera, los vecinos de Paternase verían, de una manera muy directa, recompensados por los beneficios de reciclar, unas buenas prácticas que sí repercuten económicamente en el Ayuntamiento de Paterna.

Por eso, desde el Grupo Popular consideramos que Paterna debe premiar a sus vecinos más implicados en el reciclaje y en los buenos hábitos medioambientales. Como inicio se propone la creación de una "Cuenta Ambiental", accesible desde la web del Ayto. y desde la App Paterna Conecta (ya disponible en Android Market), donde se vayan acumulando los puntos que obtiene cada vecino cuando vaya al Ecoparque a reciclar, de manera que estos puntos repercutan directamente en una bonificación en el recibo del agua de cada familia.

Por todo ello, desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Paterna, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Paterna creará una "Cuenta ambiental" y pondrá en funcionamiento los medios informáticos necesarios para poder contabilizar el reciclaje que cada familia haga en el Ecoparque.

SEGUNDO. - **El Ayuntamiento de Paterna** pondrá en marcha la subvención "PATERNA RECICLA", mediante la cual se bonificará a las familias en el recibo del agua en función de lo que vayan reciclando.

TERCERO. - Se dotará económicamente una partida presupuestaria para poder subvencionar los recibos de agua.

CUARTO. - Una vez puesta en marcha la subvención "PATERNA RECICLA", el Ayuntamiento de Paterna estudiará el procedimiento para poder contabilizar la cantidad reciclada en los contenedores selectivos, añadiendo los puntos correspondientes a la "Cuenta Ambiental" de la familia".



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 47 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2K2T6M1Y0220014M117I		

Abierta deliberación, el Sr. Ramón del Grupo de Compromis, manifiesta que son sensibles con el medio ambiente pero no están de acuerdo con los términos de esa propuesta. Consideran que no es representativo ni controlable adecuadamente, entendiendo que es populismo al tiempo que recuerda antiguas prácticas del PP en estos temas, argumentando su postura.

La Sra. Periche del Grupo Socialista, procede a dar lectura a una enmienda del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la moción presentada por el PP referente a la subvención del recibo del agua, indicar que ya se está haciendo, y que la moción presentada únicamente beneficiaría a quien sí puede pagar su recibo del agua con normalidad, ya que al bonificarse el 100% del consumo del agua, 100% cuota de contador y el IVA correspondiente, únicamente queda en la factura, las tasas que no se pueden bonificar por normativa.

ACUERDOS

- 1.Solicitar datos al Ecoparque para poder estudiar el reciclaje que realiza cada familia que utiliza el servicio.
2. Estudiar el modo más idóneo de gratificar a los vecinos según el reciclaje anual realizado, fomentando además el mismo, por medio de campañas de concienciación.
- 3.Seguir dotando económicamente una partida presupuestaria para seguir descontando el 100% del consumo del agua de las facturas, como se viene haciendo en la actualidad, mediante el bono actual".

El Sr. Riera defiende la posibilidad técnica de llevar a cabo lo propuesto, poniendo de manifiesto las experiencias existentes en otros Municipios, defiende la moción aportando nuevos argumentos. Finalmente concluye señalando que ante la imposibilidad de votar el fondo de su moción procede a retirarla.

20.-VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS PER PATERNA NÚM DE REGISTRO 28666 DE FECHA 20/09/2019.- MOCIÓ PER A UNS ENTORNS ESCOLARS SEGURS I SALUDABLES

El Sr. Martí da lectura a la siguiente Moción, informando que ha sido elaborada con la participación vecinal:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Fins fa poques dècades, a Paterna, la majoria de xiquetes i xiquets, a l'igual que en altres pobles com en grans ciutats, tenien la possibilitat de desplaçar-se caminant al seu centre educatiu i d'usar els carrers per al joc, sense acompanyament de persones adultes. En l'actualitat, aquesta autonomia de moviments s'ha vist dràsticament limitada per un model urbà que prioritza la mobilitat en vehicle privat, la qual cosa ha generat tota una sèrie d'efectes sobre la vida de xiquets i xiquetes

A banda de les conseqüències sobre la seguretat, és necessari visibilitzar una altra sèrie d'impactes sobre la qualitat de l'aire i l'espai públic que condicionen el desenvolupament i la salut de la infància.

La percepció de perill per part de les famílies ha afavorit l'augment dels desplaçaments en vehicle particular i els embossos a la porta dels col·legis, generant un cercle viciós difícil de trencar: més cotxes, més risc, menys xiquetes i xiquets caminant.

L'entorn escolar no sol oferir bons exemples de compliment de les normes de trànsit. Per contra, la saturació de les vies, les presses i una certa permissivitat de les autoritats locals, fan que, en les hores d'entrada i eixida, siguem freqüents les dobles files, l'aparcament en voreres i passos per als vianants, al costat d'altres comportaments que, a sobre, generen un risc real als qui van caminant o amb bicicleta.

La percepció de perill ha derivat en sobreprotecció i continu control adult de la infància, impeding l'aprenentatge i domini de nombroses aptituds imprescindibles per al bon desenvolupament físic i la maduració de destreses psicològiques bàsiques.

El sobrepès infantil està íntimament vinculat al sedentarisme i a la dificultat dels nostres menors per a realitzar l'exercici mínim diari necessari, entre el qual hauria d'incloure's el desplaçament actiu als centres escolars i l'activitat física a l'entorn del barri.

La contaminació de l'aire és un problema invisibilitzat, encara que causa més morts que els accidents de trànsit: 430.000 morts prematures a Europa, segons l'Agència Europea de Medi Ambient. La infància a més és especialment vulnerable, atès que afecta al creixement, la salut respiratòria o el desenvolupament cognitiu.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 49 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

El soroll impacta en el nostre sistema nerviós autònom i endocrí, donant lloc a canvis en la freqüència cardíaca, la pressió arterial i l'alliberament d'hormones associades a l'estrès, com el cortisol. Diversos estudis han observat una associació entre la contaminació acústica i el deteriorament de la funció cognitiva.

ACORDS

Primer. Instal·lacions dels propis centres escolars:

1. Seguir fomentant, amb la col·laboració i l'acord amb els centres escolars com s'està realitzant amb el CEIP Clara Campoamor a petició de la direcció, la transformació dels espais reservats per estacionament del personal docent, es espais d'ús escolar.
2. Dins del projecte de rutes escolars segures s'estudie la viabilitat e idoneïtat de col·locar estacionaments de bicicletes, patinets i similars en els centres educatius.
3. Continuar desenvolupant i millorant els espais d'arbrat en els centres escolars per afavorir espais més saludables.

Segon. - Voltants i accessos als centres escolars:

4. Seguir limitant l'aparcament i el trànsit als carrers de l'entorn i, molt especialment, als voltants de les entrades als centres.
5. Vigilar i fer complir estrictament la normativa viària a l'entrada i eixida d'estudiants perquè l'entorn escolar siga un espai segur i de convivència.
6. Estudiar com prioritzar la mobilitat per als vianants i ciclistes en el viari de l'entorn escolar, creant corredors d'accés lliures de cotxes, fomentant la presència de vegetació i aigua, i promovent zones estancials, de trobada i de joc en l'espai públic.

Tercer. - Planificació urbanística:

7. Integrar en la redacció del Pla d'Ordenació Urbanística Municipal mesures per a fomentar entorns escolars segurs i saludables.
8. Estudiar la incorporació en els Plans de Mobilitat Urbana Sostenible, mesures específiques de limitació i pacificació del trànsit en els entorn escolars.
9. Estudiar com promoure un canvi generalitzat cap al model de "Ciutat 30" per a reduir la velocitat del trànsit en tot el viari urbà".

El Sr. Ibáñez hace constar su agradecimiento a los vecinos que han colaborado.

Sometida a votación, es aprobada con 23 votos a favor de los grupos Socialista, Ciudadanos, Compromís y Popular y dos en contra del Grupo

VOX.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS GRUPOS (22), EXCEPTO DEL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA (3) QUE SE ABSTIENE, SE TRATÓ EL SIGUIENTE PUNTO:

21.--092/2019/100 - INTERVENCIÓN CUENTA GENERAL 2018

Dada cuenta del expediente de cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, rendido por el Presidente, y formada por el Área de Gestión Económico Presupuestaria, conforme a las previsiones del art. 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL) y Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (ICN) y art. 115 a 118, en cuanto a normas específicas de consolidación, del R.D. 500/90 de 20 de Abril que desarrolla el título VI de la LHL en materia de Presupuestos y considerando:

I.- Que a la documentación referida a la Cuenta anual de la Entidad, se unen, para la formación de la Cuenta General del Ayuntamiento, los estados financieros (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de cambios de Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal GESPA.

Se acompaña cuentas del ejercicio 2018 de la Mercantil SUMPA formuladas por la liquidadora concursal.

Asimismo se recaba e incorpora como Anexo, el estado y cuentas anuales de la Mercantil de carácter mixto con participación mayoritaria del Ayuntamiento: Aigües Municipals de Paterna.

Fundación Municipal de Deportes (FUNDELP), se unen como anexo cuentas ejercicio 2018.

Según acuerdo de pleno Municipal de 22 diciembre de 2017 se desprende que el Ayuntamiento ha realizado trámites para asumir el patronato único de La Fundación para la Innovación de la Infancia previa a la regularización de la misma así como de todos los trámites necesarios para ello. Los detalles respecto de la entidad quedan reflejados en la Memoria unida al presente expediente.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 51 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2K2T6M1Y0220014M117I		

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento referida al ejercicio 2018, por Delegación del Alcalde Presidente, ha sido aprobada por Acuerdo de Junta Gobierno Local de 22 de marzo de 2019, dándose cuenta al Pleno en sesión Ordinaria de 24 de abril de 2019, conforme resulta preceptivos, del acuerdo de la liquidación se ha dado traslado al MINHAP a través de la oficina virtual de coordinación financiera con las EELL, y a la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.

II.- La Cuenta en su aspecto formal ha cumplido los trámites legales y en cuanto al fondo está debidamente justificada mediante la documentación que se acompaña.

III.- Que si bien no se ha determinado por el Ayuntamiento normas de agregación, conforme las previsiones del art. 209.4 del TRLHL, se une el estado de consolidación de 2018 a nivel de capítulos donde se integra la cuenta propia del Ayuntamiento y de la Mercantil de capital municipal, clasificada por la IGAE como Administración Pública, siguiendo los criterios generalmente aceptados que se especifican en el informe del Interventor y normas deducidas de los art. 115 a 118 del RD 500/90 de 20 de Abril.

IV.- Considerando que de acuerdo con el R.D.L. 2/2004 del TRLRHC, debe ser informada por la Comisión Especial de Cuentas.

V.- La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de acuerdo con el art. 115 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde al Tribunal de Cuentas, a través de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

VI.- Al expediente, se incorpora informe sobre grado de cumplimiento de las obligaciones previstas en la Disposición Adicional Sexta de la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación con el grado de disposición de RTGG 2018 y ejecución IFS.

VII.- Considerando que la cuenta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su Sesión de 31 DE JULIO DE 2019 y expuesta al público mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Edicto publicado en el BOP nº núm. 154 de 12 de agosto de 2019, por plazo de 15 día y 8 más, contados del 13 de agosto al 16 de septiembre de 2019 ambos inclusive inclusive, sin que durante el plazo de información se haya presentado reclamación alguna.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13),

Compromís (3), y las abstenciones de los demás Grupos, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, DE ACUERDO CON EL RESUMEN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

"I.- Cuantificación Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario 2018.

A) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA.- MG246:

COMPONENTES	IMPORTES 2018	IMPORTES 2017
1 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA	31.833.735,77	30.591.257,87
2 (+) DERECHOS PENDIENTE COBRO	45.671.945,86	36.171.774,78
De presupuesto corriente	17.124.351,79	10.709.498,11
De presupuestos cerrados	28.539.702,01	25.454.384,61
De operaciones no presupuestarias	7.892,06	7.892,06
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	14.609.427,10	4.221.523,61
De presupuesto corriente	11.281.551,06	872.177,74
De presupuestos cerrados	59.925,19	59.174,11
De operaciones no presupuestarias	3.267.950,85	3.290.171,76
4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-3.792.374,56	-3.538.846,91
(-) Cobros realizados ptes. de aplic. Definitiva	3.989.125,51	3.715.595,73
(-) Pagos realiz. pdtes. de aplic. Definitiva	196.750,95	176.748,82
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	59.103.879,97	59.002.662,13
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	20.409.867,39	17.358.547,29
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	963.207,41
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA G.G.	38.694.012,58	40.680.907,43

B) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO MF3

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (Ingresos)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Gastos)	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operac. corrientes	64.302.641,53	46.551.056,00		17.751.585,53



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 53 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 2K2T6M1Y0220014M117I	

b. Otras operaciones no financieras	1.047.729,59	4.347.823,45		-3.300.093,86
1. Total operaciones no financieras (a+b)	65.350.371,12	50.898.879,45		14.451.491,67
c. Activos financieros	732.265,15	39.600,00		692.665,15
d. Pasivos financieros	0,00	14.459.491,35		- 14.459.491,35
2. Total operaciones financieras (c+d)	732.265,15	14.499.091,35		15.231.356,50
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	66.082.636,27	65.397.970,80		684.665,47
AJUSTES:				
3.(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			12.918.582,77	
4.(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5.(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			41.911,15	
TOTAL AJUSTES			12.876.671,62	12.876.671,62
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				13.561.337,09

Periodo medio de pago a fin cuarto trimestre de 2018:

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Ptes Pago	Periodo Medio Pago Trimestral
17-46-190-AA-000	Paterna	11,12	5,3	10,36
17-46-190-AP-003	Gestión y Servicios de Paterna S.L. (GESPA)	38,44	2,26	30,62
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral-4º TRIMESTRE-2018				

Paterna	14,40
---------	-------

Periodo medio de pago 1er. Trimestre-2019:

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Ptes. Pago	Periodo Medio Pago Trimestral
17-46-190-AA-000	Paterna	22,06	4,20	19,98
17-46-190-AP-003	Gestión y Servicios de Paterna S.L. (GESPA)	32,44	24,16	29,23

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral - 1er. Trimestre-2019	
Paterna	21,83

II.- Informar favorablemente el Balance, Cuenta de Resultados y demás estados previstos en la Instrucción de Contabilidad, la consolidación a nivel de Capítulos, el resumen derechos y obligaciones, formados por la Cuenta propia del Ayuntamiento y los estados financieros de la empresa municipal GESPA, (Consta en el expediente auditorias de cuentas y operativa 2018), así como anexos, no agregados, referidos a la empresa mixta de capital mayoritario del Ayuntamiento AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA. (Consta en el expediente auditorias de cuentas y operativa 2018).

III.- RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO GRUPO ADMINISTRACIÓN PUBLICA AYUNTAMIENTO DE PATERNA:

INGRESOS

2018	AYUNTAMIENTO	GESPA	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPITULO I	38.505.315,85	0,00	0,00	38.505.315,85
CAPITULO II	1.005.603,24	0,00	0,00	1.005.603,24
CAPITULO III	5.391.320,13	10.607.032,80	-10.608.953,52	5.389.399,41
CAPITULO IV	18.897.675,66	0,00	0,00	18.897.675,66
CAPITULO V	502.726,65	0,00	0,00	502.726,65
CAPITULO VI	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VII	1.047.729,59	0,00	0,00	1.047.729,59
CAPITULO VIII	732.265,15	0,00	0,00	732.265,15
CAPITULO IX	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	66.082.636,27	10.607.032,80	-10.608.953,52	66.080.715,55



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 55 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

GASTOS

2018	AYUNTAMIENTO	GESPA	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPITULO I	18.907.312,31	7.814.062,65	0,00	26.721.374,96
CAPITULO II	22.557.427,34	2.671.793,31	-10.608.953,52	14.620.267,13
CAPITULO III	597.835,76	3.867,74	0,00	601.703,50
CAPITULO IV	4.488.480,59	0,00	0,00	4.488.480,59
CAPITULO V	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VI	4.347.823,45	53.684,67	0,00	4.401.508,12
CAPITULO VII	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VIII	39.600,00	0,00	0,00	39.600,00
CAPITULO IX	14.459.491,35	0,00	0,00	14.459.491,35
TOTAL GASTOS	65.397.970,80	10.543.408,37	-10.608.953,52	65.332.425,65

IV: Procédase con posterioridad a su aprobación por este Pleno, a la remisión de las Cuentas anuales de 2018, a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, a través de la plataforma de rendición temática con arreglo a las prescripciones establecidas en el Acuerdo de 26/04/2007 del Consejo de dicho Organismo, y Acuerdo de 5 de julio de 2010 (D.O.C.V. n° 5521 de 28 de mayo de 2007 y n° 6312 DE 1/07/10)."

SEGUNDO: Darse por enterados del informe sobre grado de disposición del RTGG a 31-12-2018.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS GRUPOS SOCIALISTA (13) Y COMPROMÍS(3), Y LAS ABSTENCIONES DE LOS DEMÁS GRUPOS, SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

22.-092/2019/150 -INTERVENCIÓN.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE GESPA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN DE FACTURA EJERCICIO 2018 GRUPO 2 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2019 POR IMPORTE DE 118.944,92 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total asciende a CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS.- 118.944,92 euros

ATENDIDO que, tal y como consta en el Informe de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por encomienda de servicios debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, atendida la propuesta de Alcaldía, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (13) y Compromís (3) y als abstenciones de todos los demás Grupos, adoptó el siguiente ACUERDO:

UNICO. Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos grupo 2, cuya suma total asciende a CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS .- 118.944,92 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 57 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	6.509,53	1530		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	2.956,82	1630		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	17.672,08	1710		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	4.418,01	1720		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	1.813,06	2310	0003	25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	2.737,73	2310	0004	25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	487,59	2310	0007	25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	11.122,94	2310		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	7.434,19	3120		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	15.320,88	3230		25002

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	5.146,27	3321		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	5.146,28	3330		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	2.013,76	3340		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	877,50	3341		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	2.013,76	3343		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	2.013,77	3380		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	5.146,29	3410		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	24.685,99	9200		25002
4172	F190659	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	IMPACTO ECONOMICO DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018	1.428,47	9201		25002
Total.....				118.944,92			

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS GRUPOS EXCEPTO DEL GRUPO COMPROMÍS (3) QUE SE ABSTIENEN, SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

23.-062/2019/251 - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019 EN RELACION A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y PERSONAL EVENTUAL. -



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 59 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2K2T6M1Y0220014M117I		

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto, referente a la determinación de la dedicación exclusiva y parcial de los cargos electos, régimen retributivo, asistencias y determinación del régimen retributivo y número de Personal eventual.

Visto los acuerdos de Pleno de fecha 27 de junio y 31 de julio de 2019 en relación a la dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación Local y personal eventual.

Vista la petición de fecha 24 de septiembre de 2019 de D. Joaquín María Alés Estrella Portavoz del Grupo Político Vox por el que solicita:

- 1) Renuncia D. Joaquín Alés Estrella ser portavoz.
- 2) Nombramiento a D^a Virginia Huertas Pechúan como portavoz del Grupo Político Vox con dedicación exclusiva.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que cuantitativamente tanto el número de dedicaciones exclusivas y/o parciales y el número de personal eventual, se encuentra dentro de los límites que la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en sus artículos 75 ter y 104 bis, respectivamente.

CONSIDERANDO que conforme al art. 75.2 de la LBRL, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostenten delegaciones, o desarrollen responsabilidades que así lo requieran, no se encuentran sometidos a los límites que el art 75 ter LBRL introducido por la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 75 bis de la LBRL Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 87 apartados 1 y 2 del

TREBEP reconoce al personal funcionario que desempeña cargos electivos el derecho a la percepción de los trienios que tengan reconocidos en cada momento, en tanto personal laboral que se rige por el artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores la percepción sólo podrá preverse por norma convencional.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en adelante ROF) *Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes".*

Dispone el artículo 13.4 del ROF: *4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad."*

CONSIDERANDO que, no obstante ello, conforme a dicho precepto, es necesario que en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

CONSIDERANDO que según el Art. 17.2 del Reglamento Orgánico Municipal, que los medios materiales y personales, se asignarán mediante acuerdo plenario.

CONSIDERANDO los informes emitidos por el Jefe de la Dependencia de fecha 25 de septiembre de 2019, así como el informe de fiscalización emitido por el Interventor de Fondos Municipal.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que la competencia para este acto recae en el Pleno del Ayuntamiento de Paterna, según el Art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (13), Popular (4) y VOX (2), y las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y Compromís (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

A) .- DEL PERSONAL EVENTUAL (DE CONFIANZA) Y LIBRE DESIGNACIÓN POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLITICOS Y LOS CARGOS CORPORATIVOS QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 61 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K2T6M1Y0220014M117I

PRIMERO.- Aprobar el número de personal eventual de esta Corporación, que será designado por decreto de Alcaldía, previa aprobación por el Pleno y que será distribuido conforme a las características siguientes:

2 asesores de ALCALDÍA

1 Director/a de Gabinete y Comunicación con dedicación exclusiva: Doña Raquel Izquierdo López.

1 Asesor/a adscrito/a a Alcaldía con dedicación exclusiva: D. Francisco Javier Andreu Carrión.

5 asesores de ÁREAS DE GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

1 Asesor/a adscrito/a al área de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica con dedicación exclusiva: D^a.Consuelo Madrigal Engra.

1 Asesor/a adscrito/a al área de Cultura del Esfuerzo y Modernización con dedicación exclusiva: D.Vicente Sánchez Subiela.

2 Asesores/as adscritos/as al área de Presidencia con dedicación exclusiva.

1 Asesor/a adscrito al área de Protección a las personas, Participación y Empleo con dedicación exclusiva.

5 asesores de GRUPOS MUNICIPALES

1 Asesor del Grupo Municipal Socialista con dedicación exclusiva: D^a.Noelia Aparicio Aparicio.

1 Asesor del Grupo Municipal Ciudadanos con dedicación exclusiva: Doña Patricia Galiana Sastre.

1 Asesor del Grupo Municipal Compromís per Paterna con dedicación exclusiva: Don Santiago Puentes Segarra

1 Asesor del Grupo Municipal Popular con dedicación parcial al 25%: Don José Enrique Guillem Puchades

Con el grupo VOX, con el que todavía no se ha alcanzado un acuerdo en cuanto al personal eventual, podrá acordarse con posterioridad, previa aprobación por pleno.

SEGUNDO.- Aprobar la denominación de cargos corporativos que podrán

desempeñarse con dedicación exclusiva o parcial:

Alcalde-Presidente: Don Juan Antonio Sagredo Marco con dedicación exclusiva.

Teniente de Alcalde: Doña Nuria Campos Moragón con dedicación exclusiva.

Teniente de Alcalde: Don José Manuel Mora Zamora con dedicación exclusiva.

Teniente de Alcalde: Doña Eva Pérez López con dedicación exclusiva.

Teniente de Alcalde: Don Julio Fernández Piqueras con dedicación exclusiva.

Concejal con Delegación: Doña Teresa Espinosa Andreu con dedicación exclusiva.

Concejal con Delegación: Don David Fortea Piña con dedicación exclusiva.

Concejal con Delegación: Doña Mercedes Navarro Platero, con dedicación exclusiva.

Concejal con Delegación: Don Roberto Usina Rodríguez con dedicación exclusiva.

Concejal con Delegación: Don Juan Lucas Jódar Martínez con dedicación exclusiva.

Concejal con Delegación: Doña María Isabel Segura García con dedicación exclusiva.

Concejal con Delegación: Don Pedro Fernando Carrión Serrano con dedicación exclusiva.

Portavoz del Grupo Ciudadanos: Don Jorge Jesús Ibañez Benlloch, con dedicación exclusiva.

Concejal sin Delegación del Grupo Ciudadanos: Don Jorge Ochando Cantero con dedicación parcial al 75% siempre que ostente la condición de Portavoz o Portavoz suplente.

Portavoz del Grupo Compromís per Paterna: Carles Marti Balaguer, con dedicación exclusiva.

Concejal sin Delegación del Grupo Compromís per Paterna: D^a Neus Herrero Sebastián con dedicación parcial al 75% siempre que ostente la condición de Portavoz o Portavoz suplente.

Portavoz del Grupo VOX: Virginia Huertas Pechuán, con dedicación exclusiva.

Portavoz del Grupo Popular: Doña Florentina Maria Villajos Rodríguez con dedicación parcial al 75%

Concejal sin Delegación del Grupo Popular: Don Ricardo Escrig Mayo con



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 63 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



dedicación parcial al 50% siempre que ostente la condición de Portavoz o Portavoz suplente.

Concejal sin Delegación del Grupo Popular: Doña Maria Dolores Rodriguez Ruiz con dedicación parcial al 50% siempre que ostente la condición de Portavoz o Portavoz suplente.

TERCERO.-Aprobar la denominación de cargos corporativos que podrán desempeñarse con dedicación exclusiva con las siguientes retribuciones:

Alcalde

Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo número 10354 de la RPT del Ayuntamiento de Paterna, correspondiente al Grupo A Subgrupo A1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino y Complemento Específico de dicho puesto, con las limitaciones legales establecidas en el RDL 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia retribuciones en el ámbito del sector público que se establecen en el vigente artículo 75 bis de la LBRL.

Teniente Alcalde

Las retribuciones correspondientes al puesto de de trabajo número 10093 de la RPT del Ayuntamiento de Paterna, correspondiente al Grupo A Subgrupo A2 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino y Complemento Específico de dicho puesto con las limitaciones legales establecidas en el RDL 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia retribuciones en el ámbito del sector público que se establecen en el vigente artículo 75 bis de la LBRL.

Concejales con Delegación

Las retribuciones correspondientes al puesto de de trabajo número 10098 de la RPT del Ayuntamiento de Paterna, correspondiente al Grupo A Subgrupo A1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino y Complemento Específico de dicho puesto con las limitaciones legales establecidas en el RDL 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia retribuciones en el ámbito del sector público que se establecen en el vigente artículo 75 bis de la LBRL.

Concejales sin Delegación Portavoces

Las retribuciones correspondientes al puesto de de trabajo número 10098 de la RPT del Ayuntamiento de Paterna, correspondiente al Grupo A Subgrupo A1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino y Complemento Específico de dicho puesto con las limitaciones legales establecidas en el RDL 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia retribuciones en el ámbito del sector público que se establecen en el vigente artículo 75 bis de la LBRL.

Concejales sin Delegación

Las retribuciones correspondientes al puesto de de trabajo número 10335 de la RPT del Ayuntamiento de Paterna, correspondiente al Grupo C Subgrupo C1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino y Complemento Específico de dicho puesto con las limitaciones legales establecidas en el RDL 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia retribuciones en el ámbito del sector público que se establecen en el vigente artículo 75 bis de la LBRL.

CUARTO .- Cargos Corporativos que podrán desempeñar en régimen en dedicación parcial.

Establecer conforme al artículo 75.2 de la LBRL, que los porcentajes de dedicación parcial podrán ser los siguientes: 25%, 50 % y máximo del 75 %, siendo el régimen de dedicación parcial mínima del 25% , para todos aquéllos miembros corporativos de este Ayuntamiento, que desempeñen sus cargos con dedicación parcial, por ostentar funciones de presidencia, vicepresidencia, delegaciones o en su caso, otro tipo de responsabilidades debidamente acreditadas.

El régimen de dedicación parcial así establecido, no estará sujeto a los límites que para el régimen de dedicación exclusiva establece el artículo 75 ter de la LBRL

Las retribuciones a percibir por los miembros que desempeñen el cargo en régimen de dedicación parcial serán las establecidas y determinadas por el Pleno, correspondiendo las retribuciones al porcentaje que se establezca respecto de las retribuciones del puesto de trabajo 10098 de la RPT del Ayuntamiento de Paterna, correspondiente al Grupo A Subgrupo A1 y sus retribuciones complementarias compuestas por del Complemento de Destino y Complemento Específico de dicho puesto.

QUINTO.- El personal eventual adscrito a las diferentes áreas de gestión del Equipo de Gobierno y el asesor adscrito a Alcaldía percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo número 10205 de la RPT del Ayuntamiento de Paterna, correspondiente al Grupo C Subgrupo C1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino y Complemento Específico de dicho puesto.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I05NU

Código de Expediente
081/2019/1024

Fecha y Hora
27-09-2019 14:32

Página 65 de 68

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Las retribuciones del Director/a de Gabinete y Comunicación serán las siguientes:

Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo número 10013 de la RPT del Ayuntamiento de Paterna, correspondiente al Grupo A Subgrupo A2 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino y Complemento Específico de dicho puesto con las limitaciones legales establecidas en el RDL 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia retribuciones en el ámbito del sector público que se establecen en el vigente artículo 75 bis de la LBRL.

En ningún caso superaran las limitaciones legales establecidas en el RDL 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia retribuciones en el ámbito del sector público que se establecen en el vigente artículo 75 bis de la LBRL.

SEXTO.- El personal eventual adscrito a los grupos municipales percibirá en el porcentaje que corresponda, las retribuciones correspondientes al puesto de de trabajo número 10172 de la RPT del Ayuntamiento de Paterna, correspondiente al Grupo C Subgrupo C2 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino y Complemento Específico de dicho puesto

En ningún caso superarán las limitaciones legales establecidas en el RDL 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia retribuciones en el ámbito del sector público que se establecen en el vigente artículo 75 bis de la LBRL.

SÉPTIMO.- Las retribuciones de los corporativos, aprobadas por el pleno, en ningún caso superarán las limitaciones legales establecidas en el RDL 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia retribuciones en el ámbito del sector público que se establecen en el vigente artículo 75 bis de la LBRL.

OCTAVO.- Los grupos municipales no percibirán la asignación económica que la Ley de Bases de Régimen Local contempla en su artículo 73.3.

NOVENO.- En virtud de lo dispuesto en el art. 17.2 del Reglamento Orgánico Municipal, que indica que los medios materiales y personales, se asignarán mediante acuerdo plenario, todos los grupos municipales dispondrán de los recursos materiales que a continuación se relacionan:

- Un despacho con mobiliario.
- Terminal y línea de teléfono fija.

- Dos terminales móviles con llamadas y datos incluidos.
- Dos ordenadores con conexión a internet.
- Servicio de impresión y copistería.
- Correos electrónicos personalizados.
- Material de oficina.

DÉCIMO.- Los cargos electos en régimen de dedicación, cualquiera que sea su naturaleza, no percibirán las asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados, ni por las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los fines encomendados al ejercicio de los mismos.

UNDÉCIMO.- Dar traslado al Área de Personal, a los efectos de tomar nota de la variación de la plantilla de personal.

DECIMOSEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para nombrar por Decreto a los Tenientes de Alcalde y Concejales que desempeñarán los cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, publicando los nombramientos en el DOGV con los requisitos exigidos en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y notificar a los Servicios Económicos, todo ello a los efectos oportunos.

B) ASIGNACIÓN ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS (Miembros Corporativos sin dedicación)

ÚNICO.- Aprobar las siguientes asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

MIEMBROS CORPORATIVOS SIN DEDICACIÓN

COMISIONES INFORMATIVAS (ORDINARIAS Y EXTRAORD)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	PLENO ORDINARIO	PLENO EXTRAORD.
64,90	129,80 €	324,55 €	64,90€

ALCALDE-PRESIDENTE SIN DEDICACIÓN



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I05NU	Código de Expediente 081/2019/1024	Fecha y Hora 27-09-2019 14:32	Página 67 de 68
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2K2T6M1Y0220014M117I		

COMISIONES INFORMATIVAS (ORDINARIAS Y EXTRAORD)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	PLENO ORDINARIO	PLENO EXTRAORD.
64,90	259,63 €	649,09 €	64,90€

C) OTRAS DISPOSICIONES

PRIMERA.- El presente régimen retributivo estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y a la primera modificación de créditos, que en el caso de ser necesario se realice, con el fin de dar cobertura a las asignaciones retributivas y adaptar su consignación al contenido de los presentes acuerdos.

SEGUNDA.- Dicho régimen retributivo se abonará en 14 mensualidades y vendrá incrementado anualmente en la cuantía que determinen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

Aquellos miembros de la Corporación Local que tengan la condición de personal laboral fijo que hayan prestado sus servicios en el sector público, tendrán los mismos derechos que se les reconoce a los funcionarios de carrera en el artículo 75 ter apartado primero de la LBRL y percibirán la antigüedad que les corresponda que se abonará en 14 mensualidades, desde la toma de posesión con dedicación exclusiva.

TERCERA.- Según el Art. 17.2 del Reglamento Orgánico Municipal, que los medios materiales y personales, se asignarán mediante acuerdo plenario.

CUARTA.- Entrada en vigor.

Las retribuciones previstas para el régimen de dedicación, cualquiera que sea su naturaleza, entrarán en vigor a partir de la fecha de los nombramientos y aceptación de los mismos.

La asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados surtirá efectos a partir de la constitución de los órganos colegiados.

QUINTA.- El régimen de dedicaciones y retribuciones establecido en este acuerdo se mantendrá, salvo que sea objeto de modificación, durante todo el mandato corporativo, y extenderá sus efectos al siguiente mandato hasta que el pleno de la nueva corporación adopte los correspondientes acuerdos en esta materia.

SEXTA.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Recursos Humanos, a los Servicios Económicos y a la Oficina de Secretaria, a los efectos procedentes”.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

El Sr. Ramón ruega que se efectúen las convocatorias en bilingüe, valenciano y castellano.

Pregunta también si hay alternativas o plazos para alcanzar alguna solución respecto de lo planteado por Gatzara; respondiendo el Sr. Fortea que no hay problema con Gatzara e informando del curso de las solicitudes y dando cuenta del estado del tema.

El Sr. Ochando ruega, que ya que desde el 2011 se está dando cuenta al Pleno del estado de ejecución de los presupuestos a iniciativa de su grupo,.que se agradecería que se publicase también en la sede esa información pero en una hoja de excell que pudiera utilizarse por los ciudadanos o quien lo desee, además del pdf que publican.

El Sr. Mora pide al Grupo popular que se disculpe tras la sentencia del Halloween, respondiendo la Sra. Villajos que no es nada personal y que su grupo no presentó ninguna denuncia sino que lo puso en conocimiento del Fiscal y fue Fiscalía quien decidió investigar; por tanto que se limitaron a hacer su labor como antes habían hecho otros grupos y que en lo personal no había nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y dieciocho minutos de lo que como Secretaria doy fe.



SAGREDO MARCO,
JUAN ANTONIO
ALCALDE
30/09/2019 15:04